

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 7
DE JULIO DE 2011
(07/11)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ

DÑA MARÍA ANGELES SOTO BERNAD

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO en funciones: DÑA. M^a ISABEL SIERRA QUERENCIA, por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Siendo las 19 horas del día siete de julio de dos mil once en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de l Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la constitutiva del Ayuntamiento celebrada con carácter extraordinario el pasado día 11 de junio de 2011.

Se formulan las siguientes observaciones:

La Sra. Soto dice que en la página 8 en la intervención del Sr. Alcalde cuando dice “..que ha cometido errores con respeto y responsabilidad en la gestión” y “...y colaboración a su anterior equipo de gobierno cuyos integrantes repiten en ésta legislatura..” Lo que dijo fue “...que ha cometido errores, y que siempre ha tratado con respeto y responsabilidad en la gestión..” ... y colaboración a su anterior equipo de gobierno y a los Concejales que repiten en esta legislatura..”

El Sr. Fernández indica que en la pagina 4 figura incorrectamente escrito el nombre del Concejal de UPyD.

Con las observaciones indicadas se aprueba por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de los escritos que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dirigidos al Presidente, han sido presentados en Secretaría General dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la constitución de la Corporación, por virtud de los cuales quedan constituidos los grupos políticos municipales y designados los respectivos Portavoces y sus suplentes.

Son los siguientes:

-Partido Popular: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Doña María Ángeles Soto Bernad, y con carácter suplente a Doña Nuria Sanz Muñoz.

-Partido Socialista Obrero Español: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Don Eduardo Fernández Navarro y con carácter suplente a Doña Verónica García Pereda.

-Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Doña Marta Marbán de Frutos y con carácter suplente a Doña María del Mar Cáceres Gómez.

-Unión Progreso y Democracia: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Don Germán Javier Sanz Téllez.

-Izquierda Unida-Los Verdes: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Don Francisco Javier Cobo Quintas.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DETERMINACION DE PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Visto el artículo 46.2.a) de la LBRL 7/85 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que dispone que el Pleno celebre sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Sometido a votación por unanimidad de todos los presentes (17 votos a favor de los miembros de todos los grupos municipales), se acuerda:

Las sesiones ordinarias plenarias se celebrarán con carácter mensual.

La celebración de sesión ordinaria tendrá lugar el último miércoles de cada mes, no festivo, a las 19 horas. De coincidir en festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días naturales. Dándose comienzo a éste tipo de sesiones el próximo mes de agosto.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO PERMANENTES.

Siendo preceptiva la creación de la Comisión Especial de Cuentas, por disposición del artículo 127.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, y 116.e) de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985. Así como la existencia de Comisiones de Informe y Seguimiento de carácter permanente según lo previsto en el artículo 20 c) de la citada Ley.

La Alcaldía propone la creación de las que se relacionan, Comisiones que estarán compuestas por 9 miembros, de los que 4 serán representantes del grupo PP, 2 representantes del grupo PSOE, 1 del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, 1 representante del grupo UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA y 1 representante del grupo IZQUIERDA UNIDA. La presidencia de cada una de las Comisiones creadas será ejercida por el Sr. Alcalde-Presidente y en su ausencia por el Concejal en el que al efecto delegue:

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y REGIMEN INTERIOR, DESARROLLO LOCAL, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FAMILIA, HERMANAMIENTOS, INMIGRACIÓN, TURISMO, FESTEJOS, JUVENTUD E INFANCIA Y DEPORTES.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, SANIDAD, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento citado, los Portavoces de los diferentes grupos políticos habrán de presentar un escrito al Alcalde en el plazo máximo de cinco días naturales para dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de ella en representación de cada grupo.

Asimismo la Alcaldía propone establecer sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el cuarto día anterior a la celebración de las sesiones, cuando dicho día no sea festivo y siendo día festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días naturales.

Sometida a votación la anterior propuesta queda aprobada por unanimidad de los presentes (17 votos a favor de los miembros de todos los grupos municipales).

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa a la designación de Tenientes de Alcalde, del contenido siguiente:

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, 31 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Designar TENIENTES DE ALCALDE del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los siguientes Concejales, por éste orden:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Michavila Núñez.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Soto Bernad.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Nuria Sanz Muñoz.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don David Amarillas Gómez.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Joaquín Gómez García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.*

Tercero.- *Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.
Cúmplase.”*

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN LEGALMENTE.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, de determinación de periodicidad de las sesiones y de atribución de competencias, del contenido siguiente:

D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, artículo 31.2 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- **NOMBRAR MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a los siguientes Concejales:

Doña María del Carmen Michavila Núñez.

Doña María Ángeles Soto Bernad.

Doña Nuria Sanz Muñoz

Don David Amarillas Gómez.

Don Joaquín Gómez García

Segundo.- *Establecer las SESIONES ORDINARIAS de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días primer y tercer jueves, no festivo, de cada mes, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Siendo día festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días hábiles.*

Tercero.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. Todas en materia de planeamiento y gestión urbanística.
2. Todas en materia de contratación de obras, servicios y suministros, excepto contratación menor y la preparación de la contratación negociada en su competencia, y todas en materia de concesiones, adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos. Salvo la firma de los correspondientes documentos contractuales y las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
3. Todas en materia de personal del Ayuntamiento, salvo las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
4. Aprobación de proyectos de obras, de servicios y de suministros cuando sea competente para su contratación.
5. La resolución de todo tipo de solicitudes de licencias y/o autorizaciones que no hayan sido objeto de delegación expresa en algún Concejal.
6. Concesión de nichos y sepulturas en el cementerio municipal.
7. Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.
8. La autorización, disposición o compromiso de gastos de mi competencia excepto las correspondientes a la contratación menor.
9. Resolución de reclamaciones y recursos en materia tributaria.
10. Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas y bonificaciones y exenciones en materia tributaria.
11. Devolución de ingresos indebidos.
12. Toma de razón de cesión de derechos de cobro a terceros.
13. Aprobación de padrones fiscales.
14. Aprobación del calendario del contribuyente.
15. Compensación de deudas con terceros.
16. Aprobación de liquidaciones tributarias.
17. Declaración de prescripción de derechos tributarios o de otra naturaleza.
18. Declaración de créditos incobrables por fallidos.
19. Resolución de expedientes de derivación de responsabilidad tributaria.
20. Cancelación, devolución y/o incautación de garantías constituidas a favor del Ayuntamiento, excepto las depositadas en el ámbito de expedientes urbanísticos que han sido objeto de delegación en Concejal.
21. Aprobación de precios públicos.
22. Convocatorias de premios y certámenes y aprobación de bases reguladoras de desarrollo y participación.
23. Aprobación de convocatorias de ayudas económicas, de bases reguladoras y su resolución.
24. Aprobación de Reglamentos de régimen interior y de normas de funcionamiento de los diferentes servicios municipales.
25. Aprobación de convenios de colaboración y cooperación interadministrativa o análogos con otros organismos o entes públicos o privados o con particulares.
26. Solicitud de todo tipo de subvenciones y/o ayudas económicas.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Quinto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.

La Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa a la delegación de competencias en Concejales, del contenido siguiente:

l).-

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ Concejala delegada en las áreas de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Desarrollo Local, Administración General y Régimen Interior y Coordinación de áreas, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. *La coordinación de todas las áreas y servicios municipales.*

En el área de la hacienda pública:

2. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de la hacienda pública y patrimonio.*

3. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de hacienda pública y patrimonio.*

4. *La incoación de expedientes de actuaciones económicas en el área de hacienda pública y patrimonio.*

5. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes de actuaciones de tesorería.*

6. *La autorización, la disposición y ordenación de gastos de la contratación menor.*
7. *El reconocimiento de obligaciones y órgano gestor responsable de la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimiento.*
8. *La ordenación del pago.*
9. *La imposición de sanciones en materia tributaria.*
10. *La autorización de documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería municipal.*
11. *Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Alcalde*
12. *Aprobación de la nómina y seguros sociales del personal a propuesta de la Concejalía delegada de Personal.*
13. *La incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.*
14. *La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de hacienda y patrimonio.*

En el área de contratación:

15. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de contratación.*
16. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de contratación.*
17. *La preparación, tramitación y adjudicación de la contratación menor.*
18. *La preparación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.*
19. *La formalización y firma de los documentos contractuales consecuencia de las adjudicaciones en materia de ejecución de obras, realización de servicios y suministros, cualquiera que sea el órgano competente para la adjudicación.*
20. *La recepción de los suministros y la firma de las correspondientes Actas de recepción.*

En el área de administración general y régimen interior:

21. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de administración general y régimen interior.*
22. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de administración general y régimen interior.*
23. *La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de administración general y régimen interior.*

En el área de desarrollo local:

24. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de desarrollo local*

25. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de desarrollo local.*
26. *La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de desarrollo local.*
27. *La resolución de autorización de ocupación de espacios públicos y de uso o utilización de edificios e instalaciones de propiedad municipal a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

II)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña MARÍA ANGELES SOTO BERNAD Concejala delegada en las áreas de Educación, Sanidad, Consumo y Transportes y Comunicaciones, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de educación:

1. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de educación.*
2. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de educación*
3. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de educación.*
4. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de educación.*

En el área de sanidad:

5. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de sanidad.*
6. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de sanidad*
7. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de sanidad*
8. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de sanidad.*
9. *La resolución de solicitud de licencias o autorizaciones de tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.*

En el área de consumo:

10. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de consumo*
11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de consumo*
12. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de consumo.*
13. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a el área de consumo.*
14. *La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de consumo.*

En el área de transportes y comunicaciones:

15. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de transportes y comunicaciones.*
16. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de transportes y comunicaciones.*
17. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de transportes y comunicaciones.*
18. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de transportes y comunicaciones.*
19. *La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de transportes y comunicaciones*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase.”

III)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Dña NURIA SANZ MUÑOZ Concejal delegado en las áreas de Juventud e Infancia, Deportes, Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas y Medio Ambiente, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de juventud e infancia:

- 1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de juventud e infancia.*
- 2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de juventud e infancia*
- 3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de juventud e infancia.*
- 4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de juventud e infancia.*

En el área de medio ambiente:

- 5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de medio ambiente.*
- 6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de medio ambiente.*
- 7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de medio ambiente.*
- 8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de medio ambiente.*
- 9. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de medio ambiente.*

En el área de deportes:

1. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de deportes*
2. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de deportes*
3. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de deportes*
4. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de deportes*

En el área de infraestructuras, servicios y obras públicas:

10. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.*
11. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.*
12. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.*
13. *La resolución de expedientes de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de puestos de venta, kioscos, y terrazas anexas a establecimientos*
14. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de infraestructuras, servicios, obras públicas.*
15. *La recepción de las obras y la firma de las correspondientes Actas de recepción.*
16. *Ordenar el inicio de las obras y la firma de las Actas de replanteo y de comprobación del replanteo.*
17. *La firma de los documentos de certificaciones de obras y de los avisos previos.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

IV)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva

Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Don DAVID AMARILLAS GOMEZ Concejal delegado en las áreas de Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Innovación Tecnológica y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de Personal:

- 1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de personal.*
- 2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de personal.*
- 3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de personal.*
- 4. La formalización y firma de las tomas de posesión del personal funcionario y los contratos de trabajo del personal laboral, y los documentos que hayan de tramitarse en la administración tributaria y de seguridad social relacionados con el personal del Ayuntamiento.*
- 5. La incoación, tramitación y resolución de los expedientes relativos a la solicitud o petición de los trabajadores municipales en materia de permisos, licencias, vacaciones y asuntos propios, autorización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, permutas, traslados y movilidad, situaciones administrativas, reconocimiento de servicios prestados (excepto primer trienio), abono de gratificaciones, dietas e indemnizaciones, horario y jornada laboral.*
- 6. La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios.*
- 7. Designación de miembros de Tribunales de selección de personal municipal.*
- 8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de personal.*

En el área de Seguridad Ciudadana y protección Civil:

- 9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*
- 10. La realización de propuestas y actuaciones en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*
- 11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*
- 12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*

En el área de Innovación Tecnológica:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de innovación tecnológica*

14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de innovación tecnológica.*

15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de innovación tecnológica.*

16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de innovación tecnológica.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase”.

V)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Don JOAQUIN GÓMEZ GARCÍA Concejal delegado en las áreas de Ordenación del Territorio y Vivienda, Turismo y Festejos y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

1. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de ordenación del territorio y vivienda*

2. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de ordenación del territorio y vivienda*

3. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de ordenación del territorio y vivienda*
4. *La imposición de sanciones en materia de disciplina urbanística.*
5. *La resolución de expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras menores y de primera ocupación de edificios, de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades inocuas, de autorización a establecimientos para venta de bebidas alcohólicas, y de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de contenedores destinados al depósito de materiales de obras.*
6. *La representación del Ayuntamiento en los expediente de expropiación tramitados por otras Administraciones.*
7. *La cancelación y devolución de garantías depositadas en el Ayuntamiento en los expedientes urbanísticos de concesión de licencias de obras.*
8. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de ordenación del territorio y vivienda.*

En el área de turismo:

9. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de turismo*
10. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de turismo*
11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de turismo*
12. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de turismo.*

En el área de festejos:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de festejos*
14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de festejos*
15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de festejos*
16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de festejos.*
17. *La resolución de expedientes de solicitud de licencias y de autorización de ocupación de espacios públicos con ocasión de celebración de festejos populares locales.*
18. *La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de festejos.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento,

y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase.”

VI)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO Concejal delegado en las áreas de Cultura, Familia, Hermanamientos e Inmigración y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de cultura:

- 1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de cultura*
- 2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de cultura*
- 3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de cultura*
- 4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de cultura:*

En el área de familia:

- 5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de familia*
- 6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de familia*
- 7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de familia*
- 8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de familia.*

En el área de hermanamientos:

- 9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de hermanamientos*
- 10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de hermanamientos*

11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de hermanamientos*
12. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de hermanamientos.*

En el área de inmigración:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de inmigración*
14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de inmigración*
15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de inmigración*
16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de inmigración.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

VII)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña CATALINA PERALES RENTERO Concejala delegada en las áreas de Bienestar Social, Igualdad de Oportunidades y Participación Ciudadana y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de bienestar social:

5. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de bienestar social.*
6. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de bienestar social.*
7. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de bienestar social.*
8. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al bienestar social.*

En el área de igualdad de oportunidades:

9. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de igualdad de oportunidades*
10. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de igualdad de oportunidades*
11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de igualdad de oportunidades*
12. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de inmigración.*

En el área de participación ciudadana:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de participación ciudadana*
14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de participación ciudadana.*
15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de participación ciudadana.*
16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de participación ciudadana.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución de los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

El Sr. Fernández manifiesta que falta una rúbrica y una firma en dos de los Decretos de referencia.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENTIDADES.

Vista la propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con lo manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de este mismo día, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (17 votos a favor de los miembros de todos los grupos municipales), acuerda el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados y en entidades:

1º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Mesa Paritaria y de negociación colectiva a D. David Amarillas Gómez, Dña. M^a Ángeles Soto Bernad y a Dña. Katherine Salas Bello.

2º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación de carácter permanente a:

Presidente titular por el PP: D. David Amarillas Gómez.

Presidente suplente por el PP: D. Juan González Miramón.

Vocal titular por el PP: Dña. M^a Carmen Michavila Núñez.

Vocal suplente por el PP: D. Joaquín Gómez García.

Vocal titular por el PSOE: D. Enrique Sánchez Rubio.

Vocal suplente por el PSOE: D. Eduardo Fernández Navarro.

Vocal titular por C´S: Dña. Marta Marbán de Frutos

Vocal suplente por C´S: Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez

Vocal titular por UPyD: D. Germán Javier Sanz Téllez, sin suplente.

Vocal titular por IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas, sin suplente.

Vocal titular Arquitecto Municipal: Dña. Carmen Moreno Balboa.

Vocal titular Arquitecto técnico Municipal: D. Juan Carlos Bravo Guerra.

Vocal Secretario del Ayuntamiento: Dña. M^a Isabel Brox Huguet.

Vocal Interventor del Ayuntamiento: Dña. M^a Isabel Sierra Querencia.

Secretario titular: Dña. Alicia Romero Nieto.

Secretario suplente: D. Alfonso Jiménez Miramón.

3º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Escolar Municipal, y en las comunidades educativas municipales y autonómicas:

Presidente: D. Juan González Miramón.

Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, Concejala de Educación.

4º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los Consejos Escolares de los Centros Educativos a Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, Concejala de Educación.

5º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Local de Salud y Defensa del Consumidor:

Presidente: D. Juan González Miramón

Vicepresidente: Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, Concejala de Sanidad y Consumo.

Por el grupo PSOE: D. Enrique Sánchez Rubio.

Por el grupo C's: Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez.

Por el grupo UpyD: D. Germán Javier Sanz Téllez.

Por el grupo IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas.

6º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo de Inmigración:

Presidente por el PP: D. Juan González Miramón.

Por el grupo PP: Dña. Katherine Salas Bello, Concejala de Inmigración, Dña. Catalina Perales Rentero, Concejala de Participación Ciudadana y de Bienestar Social.

Por el grupo PSOE: Dña. Verónica García Pereda.

Por el grupo C'S: Dña. Marta Marbán de Frutos.

Por el grupo UPyD: D. Germán Javier Sanz Téllez.

Por el grupo IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas.

7º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Mancomunidad de la Encina a Dña. Catalina Perales Rentero, Concejala de Bienestar Social.

8º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Mancomunidad del Sur a Dña. Nuria Sanz Muñoz como titular y Dña. Catalina Perales Rentero como suplente.

9º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en las diferentes Juntas de Compensación constituidas y que se constituyan en el marco del Plan General de Ordenación Urbana del municipio a D. Joaquín Gómez García titular y a D. Juan González Miramón suplente.

10º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Junta Local de Seguridad a D. Juan González Miramón, Presidente y D. David Amarillas Gómez, Concejala de Seguridad Ciudadana.

11º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Municipal de Seguridad a:

Presidente: D. Juan González Miramón.

Concejala de Seguridad: D. David Amarillas Gómez

Por el grupo PP: Dña. M^a Ángeles Soto Bernad

Por el grupo PSOE: Dña. M^a Ángeles García Rodríguez.

Por el grupo C'S: Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez.

Por el grupo UPyD: D. Germán Javier Sanz Téllez.

Por el grupo IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas.

NOVENO.- DETERMINACION DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL: NUMERO Y RETRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y a propuesta de la Alcaldía, previa votación, por mayoría de nueve votos a favor (PP y UPyD) y ocho en contra (PSOE, C´S e IU), se acuerda:

Fijar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será el siguiente:

Número: 3

Denominación Retribuciones brutas anuales

1 Administrativo	24.403,16 euros
1 Responsable de Prensa y Protocolo	29.034,27 euros
1 Coordinador de Servicios Generales	32.037,97 euros

*Con carácter previo a la votación se abrió debate. Comenzándose con la lectura de la propuesta de la Alcaldía y de la enmienda suscrita por los grupos municipales PSOE, C´ s e IU, cuyo texto, a aprobar, dice:

“Fijar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será el siguiente:

Número: 3

Denominación Retribuciones brutas anuales

1 Administrativo	24.403,16 euros”
------------------	------------------

A continuación el Sr. Presidente ordena el debate de la enmienda, dando la palabra al Sr. Cobo, Portavoz de IU, quien manifiesta que su propuesta es común de tres de los cuatro grupos de la oposición. Mantienen solo un puesto, no por animadversión hacia las personas de los otros dos, sino porque piensan que hay gente suficiente en plantilla para el desempeño de estas funciones en municipios de este tipo, máxime en la situación de crisis en la que se encuentran el país y la hacienda local. Quieren transmitir un mensaje austero y creen que entre el personal local hay perfiles y que estos puestos pueden cubrirse; por ello, mantienen solo la Secretaría del Alcalde.

Toma palabra la Sra. Marbán, Portavoz de C´ s, quien manifiesta que en coherencia con su programa electoral que establece la austeridad como principio de actuación, entiende deben suprimirse este tipo de cargos por funcionarios públicos, aunque mantienen el puesto de secretaria del Alcalde y piden que se suprima el resto. Que no apuestan por ese tipo de cargos, porque se trata de perfiles que son de unos pocos pero no de todos. Que ellos apuestan por las personas, pero las

que pretende contratarse llevan más de diez años y si el equipo de gobierno no ha sido capaz de regularizar a este personal no pueden ahora hacerles responsables a ellos de su mala gestión. Concluye que valoran al personal, apuestan por ellos, pero no por este tipo de puestos.

El Sr. Fernández, Portavoz del PSOE, se suma a la enmienda en aras, dice, a lograr la austeridad de las arcas municipales, dada la situación que se deduce de las cuentas locales, y así se ha trasladado al equipo de gobierno. Que mantienen el puesto de secretaria del Alcalde, pero no el de los otros dos. Que hace cuatro años manifestaron que no era necesario el coordinador de obras ya que entienden que la Concejal directamente puede ocuparse de estas y de los servicios puesto que la mayoría están privatizados. Que la jefa de prensa es personal de confianza pero para el equipo de gobierno, que no para ellos, y que si bien aquellos defienden su imparcialidad, la práctica indica lo contrario.

El Sr. Sanz, Portavoz de UPyD manifiesta que votará a favor de mantener a estas tres personas. Si bien en principio, dice, su predisposición fue la de que existiese solo un puesto, después de oír a los demás partidos políticos y de informarse desde dentro y comprobar que son personas que hacen su trabajo y rinden, siendo básicos para el buen funcionamiento del servicio público, opta por aprobar también los otros dos puestos; aunque serán dos personas “en cuarentena” a las que revisarán su labor y así lo harán constar en el Pleno que corresponda.

Contesta la Sra. Soto, Portavoz del PP, en primer lugar al Sr. Cobo criticando que él hable de austeridad cuando en el año 2007 propuso se crease un puesto de Técnico urbanista de su confianza. Que el gasto propuesto por el equipo de gobierno no es excesivo para la envergadura del municipio y situación general y que no tenga duda que si hubiese personas en la plantilla con capacidad de asumir esta función y disponibilidad de tiempo, no contratarían para hacer un trabajo con redundancia. Considera que estos son necesarios para el buen control de la gestión municipal.

A la Sra. Marbán le dice que le deja perpleja, que el equipo de gobierno trabaja con ética y responsabilidad en lo que hace. Que es probable que en otros Ayuntamientos se regularice la situación del personal de confianza, pero que el cometido y responsabilidad de este personal, empieza y acaba con el mandato de su Alcalde. Pregunta que si lo que quiere decir es que deberían meter a dedo a estos trabajadores.

Al Sr. Fernández le responde que austeridad es tener a este personal como cargos de confianza. Que lo que hacen es estar 24 horas disponibles en el municipio para atender los problemas que se planteen en los distintos servicios públicos: alumbrado público, redes, y si estas funciones las hiciesen funcionarios no estarían disponibles las 24 horas. Dice que la Concejal no tiene titulación de todas las áreas que lleva, no es arquitecto y no supervisa desde un punto de vista técnico las obras, sino es la persona de confianza que se plantea. Que el que sean

empresas privadas las que presten los servicios, no quiere decir que no se tengan que controlar. Añade que Esther no solo se ocupa de atender a la prensa, que las inserciones publicitarias en periódicos es escasa, pero sí lo hace en la web municipal, revista el Pregón, agenda de actividades y programas, atiende los actos a nivel interno, con asociaciones, personalidades que vienen de fuera del municipio, participación vecinal...

Concluye su exposición diciendo que se ha hecho un esfuerzo por reducir los salarios de este personal, y que en el Pleno anterior se habló de colaboración por lo que no se tiene ninguna objeción en que se conozca lo que hacen estas personas.

A continuación, el Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones, comenzando la réplica el Sr. Cobo (IU), quien expone que en el año 2007 IU no estuvo de acuerdo con la designación de cargos de confianza, pero que el contexto económico en aquél momento era de bonanza, que estaba en estudio en la CAM una Ley de financiación de los Partidos Políticos y las Corporaciones Locales, asumiendo los costes de financiación de este tipo de gastos la Comunidad en un 75 por ciento, muy similar a lo establecido en la Comunidad Foral de Navarra y por ello, mantiene que su propuesta fue acorde no existiendo ninguna incongruencia, ni animadversión. Entiende se trata de una filosofía de aprovechar los recursos humanos de la plantilla, atendiendo a la nueva realidad, dando ejemplo de austeridad.

Toma la palabra la Sra. Marbán (C's) quien indica que el Sr. Sanz ha hablado de "cuarentena" o poner a prueba a un trabajador. Considera que ya es bastante injusta la vida como para tener que dictaminar si una persona es profesional.

A la Sra. Soto le dice que no parece justo que cada cuatro años estas personas tengan que revalidar su título. Que se revise su figura o situación laboral. Que no tiene porque ser a dedo, que se convoque oposición. Que ella no quiere a una persona de confianza porque sea una u otra, no apuesta porque el trabajador pierda sus libertades. Que no menosprecie el perfil de los funcionarios del municipio, que hay periodistas y abogados; y que diga que nadie está capacitado para esos puestos es ofensivo.

Añade que espera que no se paralice el trabajo y que llevan esperando un despacho desde hace un mes, no facilitándoseles medios.

Interviene el Sr. Sanz afirmando que tiene poco que decir. Que ya ha explicado antes el proceso para tomar su decisión: han oído a todos los partidos y han hecho su trabajo, se han informado y les han dicho que la labor de estos (eventuales) es impecable. Cuando hablan de "cuarentena", no quieren decir esto literalmente, sino que cuando menos tendrán por su parte un año para demostrar que se trata de puestos de confianza de todos.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Soto, posteriormente corrige su error otorgándosela al Sr. Fernández (PSOE). Este indica que si como se dijo se pretendía que los Plenos fueran armoniosos con este tipo de despistes no se consigue. Que el 24 de noviembre de 2008 se cambió el orden de intervención de los grupos en los debates de menor a mayor y ahora se vuelve de nuevo de mayor a menor.

El Sr. Presidente pide disculpas y manifiesta que tratándose de una nueva legislatura, y en tanto no exista un acuerdo al respecto, será él quien decida el orden.

De nuevo en el uso de la palabra el Sr. Fernández (PSOE) le reitera a la Sra. Soto que se remite al Pleno de 2007 en lo relativo tanto al puesto de Coordinador de Servicios Generales como al Supervisor de Instalaciones, cuando dijeron que no eran necesarios. Que la Sra. Soto ha dicho que tienen que estar 24 horas disponibles, pero que a modo de ejemplo recuerda un caso en que fue la Concejal, y así se lo reconoce, quien estuvo en el Tanatorio a las 2 de la madrugada, pero no la coordinadora. Que en aplicación de la austeridad se quiere eliminar este puesto. Que todas las empresas tienen sus jefes de obra, Lorty, Urbaser, ..disponen de encargados y que sean estos quienes se responsabilicen. Que Nuria no tiene que ser arquitecto, pero delega y es su competencia. Señala que con Esther no tienen problemas y personalmente no los han tenido, pero indica que en ningún Pregón aparece ni un solo miembro de la oposición. Que no es ningún ejercicio de irresponsabilidad querer eliminar un puesto de confianza y entiende que la secretaria puede encargarse de los temas de protocolo. Para cerrar dice que no tiene nada en contra de las personas a contratar y que si quieren su colaboración en su equipo hay tres personas en comunicación.

Por último, la Sra. Soto (PP) contesta al Sr. Cobo que no se vaya por las ramas diciendo que había una Ley que iba a salir y no salió. Que lo cierto es que un solo Concejal pidió un Técnico urbanista, cuando ni siquiera el equipo de gobierno lo tenía; y que lo cierto es que en ese momento los recursos salían del Ayuntamiento.

A la Sra. Marbán le dice que no van a arreglar el mundo, que ellos abogan por los derechos de los trabajadores pero que hay que ser consciente de lo que se tiene. Que no le ha sacado de sus casillas, que es visceral, que ríe, llora y contesta; y que si tanto se preocupa de los trabajadores no sabe por qué planteó que se contrataran a través de una empresa. Que Esther es abogado, periodista, con cursos técnicos en áreas de nuevas tecnologías, en páginas web y master en protocolo. Que el suyo es un perfil difícil de encontrar, que es un lujo tenerle y por ello insisten tanto en que continúe.

Al Sr. Sanz le indica que coincide con él y sus palabras.

Dirigiéndose al Sr. Fernández le dice que en 2007 había 2 cargos de confianza en infraestructuras y para controlar el gasto se dejó a una sola persona. Que las empresas disponen de responsables pero hay que

controlarlos; que los vecinos colaboran e informan y hay que coordinarlo con aquellas (averías). Comenta que la Sra. Sanz no solo coordina infraestructuras, también lleva juventud, medio ambiente y ahora, además, deportes; “es una superwoman pero todo tiene un límite”. Que le viene un flash y recuerda la foto del Centro de Empresas en que aparece Rebeca y que ella misma no está porque se despistó, que a quién no se le ve es a él porque no aparece.(El Sr. Fernández dice que si apareció Rebeca, pero cortada). Finaliza informando que la Secretaria ayuda y colabora en el desarrollo de los actos.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado: ocho votos a favor (PSOE, C´s e IU), y nueve votos en contra (PP y UPyD), siendo por tanto rechazada.

DECIMO.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. DETERMINACION DE MIEMBROS A LOS QUE SE RECONOCE DEDICACION EXCLUSIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A propuesta de la Alcaldía y previa votación por mayoría de nueve votos en contra PSOE, C´s, UPyD e IU) y ocho votos a favor (PP) queda rechazada la propuesta de la Alcaldía que proponía lo siguiente:

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (DISTRIBUIDAS EN 14 PAGAS)

- a) Retribuciones Básicas por Alcaldía Presidencia en régimen de dedicación exclusiva: 59.037,64€
- b) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde: 29.017,22€
- c) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Segundo Teniente de Alcalde: 29.017,22€
- d) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Tercer Teniente de Alcalde: 30.724,11€
- e) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Cuarto Teniente de Alcalde: 30.724,11€
- f) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal delegado sin régimen de dedicación exclusiva: 23.166,84€
- g) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal sin delegación, a tiempo parcial, de 15 horas mensuales: 14.291,83€

h) Los concejales que ostenten la condición de Tenientes de Alcalde percibirán las retribuciones de Tenencia de Alcaldía, según se indica:

- Primera Tenencia de Alcaldía: 4.163,47€
- Segunda Tenencia de Alcaldía: 1.728,65€
- Tercera, Cuarta y Quinta Tenencias de Alcaldía: sin retribución.

i) Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno percibirán las retribuciones de Junta de Gobierno según se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: 1.420,46€
- Segundo Teniente de Alcalde: 1.420,46€
- Tercer Teniente de Alcalde: 1.504,01€
- Cuarto Teniente de Alcalde: 1.504,01€
- Quinto Teniente de Alcalde: 1.504,01€

j) Los Concejales con Delegación, percibirán por todas las áreas delegadas las siguientes retribuciones:

- Primer y Segundo Teniente de Alcalde: 7.650,00€
- Resto de Equipo de Gobierno con Áreas Delegadas: 8.100€

k) Los Concejales que tengan la condición de portavoces de sus respectivos grupos políticos percibirán 1.039,19€ a excepción del Portavoz del Equipo de Gobierno quién percibirá 929,80€

l) El desempeño del cargo de Concejales sin dedicación ni exclusiva ni parcial, se remunerará exclusivamente, por dietas por asistencia a las sesiones del órgano plenario, por un importe de 1.114,76 € por asistencia y 74,23 € por Portavocía, el que la ostente; hasta un máximo de 12 plenos retribuidos anuales. Excepto en los años 2011 y 2015, cuyo máximo se establece en 7 y 5 plenos retribuidos respectivamente.

No obstante, además, solo y exclusivamente durante el mes de julio de 2011 se percibirán además de las cantidades mensuales proporcionales estipuladas anteriormente las siguientes retribuciones:

- A) Alcalde-Presidente 4.226,06 €
- B) Primer Teniente de Alcalde 3.024,44€
- C) Segundo Teniente de Alcalde 2.916,71€
- D) Tercer Teniente de Alcalde 2.886,79€
- E) Cuarto Teniente de Alcalde 2.886,79€
- F) Quinto Teniente de Alcalde 2.345,82€
- G) Concejales delegados sin exclusividad (a tiempo parcial) 2.238,16€
- H) Concejales sin delegación y con dedicación parcial 1.023,05€
- I) Concejales sin delegación que ostenten la condición de portavoces incrementarán los importes anteriores en 74,39€

*Con carácter previo a la votación se abrió debate, indicándose que además de la propuesta de la Alcaldía se habían presentado dos enmiendas, una suscrita por UPyD y otra firmada por los grupos municipales PSOE, C's e IU.

La Presidencia da la palabra al Sr. Amarillas, Concejal delegado de Personal, quien expone que la propuesta presentada toma como base las cuantías aprobadas para el ejercicio 2011 en la anterior legislatura, y plantea una minoración del 15 por ciento para el Puesto de Alcaldía, Primer y Segundo Tenientes de Alcalde; resto de Concejales del equipo de gobierno un 10 por ciento y el 5 por ciento de minoración para los Concejales de la oposición.

Interviene el Sr. Sanz, Portavoz de UPyD, quien en defensa de su enmienda alega que esta toma de partida el Presupuesto General de 2011 y la situación actual del equipo de gobierno y propone una rebaja del 15 por ciento para los puestos de la Alcaldía y Primer y Segundo Tenientes de Alcalde, 10 por ciento para el resto de Concejales del equipo de gobierno y una minoración del 5 por ciento para el resto de Concejales. Añade que aunque parece que están en la misma onda (que la propuesta de la Alcaldía), les separa la base de partida que es diferente; han trabajado, no sobre una hipótesis, sino sobre lo que hay y han obtenido esos importes.

A continuación, el Sr. Cobo, Portavoz de IU, dice que hay una propuesta de ocho Concejales de la oposición, otra de ocho Concejales del equipo de gobierno y otra suscrita por un Concejal de la oposición, siendo las dos últimas muy parejas en la cuantía y forma. Que si bien todos quieren reducir, unos son más exigentes que otros, y parece que hay acuerdo entre dos de las propuestas. Plantea que ya que la propuesta de la Alcaldía y la de UPyD son idénticas en muchos puntos, a la hora de la votación la letra a) sea segregada y votada y así sucesivamente, a fin de lograr un acuerdo en las que exista coincidencia.

La Sra. Marbán, Portavoz de C's, interviene especificando que opina igual que el Sr. Cobo, que ha comparado rápidamente ambas (propuesta de la Alcaldía y enmienda de UPyD) y no ve las diferencias. Que es una pena que el Pleno se celebre en estas fechas y que hace tres semanas que están tratando de ponerse de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Fernández, Portavoz del PSOE, quien manifiesta que hace dos semanas que tenían una propuesta muy distinta a esta, existiendo diferencias sustantivas. Que ellos proponen unos importes que responden al esfuerzo, sentido común y austeridad, siendo más restrictivos que UPyD.

Por último, en este primer turno de intervenciones la Sra. Soto, Portavoz del PP, dice que todos han planteado el objetivo de disminuir

el importe de las retribuciones. Que ella, es de la opinión de discutir y luego tratar de acercar posiciones; señala que con el Sr. Sanz lo han intentado y han hecho un esfuerzo por llegar con el tema resuelto al Pleno entre todos los grupos, pero que el Sr. Sanz no reconoce la carga de trabajo del Tercer y Cuarto Tenientes de Alcalde, para los cuales ellos han tomado como base el número de áreas delegadas. Que las Tenencias de Alcaldía son simbólicas pero sí contemplan diferencias según el número de Concejalías que lleva cada Concejal. Que ya se parte de la base de un ahorro de más del 8 por ciento y hay dos Concejales menos del equipo de gobierno. Que la enmienda de UPyD no contempla compensación económica por ser Portavoces y por ello coinciden en todo, excepto en los dos puntos señalados. Termina diciendo que no han tenido reparo en reducir importes según ha dicho UPyD, pero no creen razonable la disminución referida.

A continuación el Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones, comenzando por el Sr. Sanz (UPyD); este replica al Sr. Cobo que no ha habido acuerdo ninguno, que este documento estuvo en la mesa y lo conoce la oposición desde hace más de quince días, manteniendo desde entonces la misma postura. Sin embargo, él sí tiene otros documentos de otros grupos que sí han cambiado subiendo y bajando a la oposición. A la Sra. Marbán le contesta que “si coinciden en su propuesta”, ellos son los únicos que la han publicado el domingo en las redes sociales y medios de comunicación. Al Sr. Cobo le dice que sí había leído su propuesta; y a la Sra. Soto que sí, que han mantenido más conversaciones, porque no menosprecian la labor de nadie y porque hay que abrocharse el cinturón. Añade que las cosas hay que hacerlas con medida y no quieren entrar como “una sierra de talar”.

Por IU el Sr. Cobo indica que si el Sr. Sanz no tiene un acuerdo con el equipo de gobierno que lo hace muy bien, que lo demuestre; ya que el Alcalde es quien es, por su apoyo, que vota los cargos de confianza y en este punto está muy cerca. Pide de nuevo racionalización en la votación y que donde hay acuerdo que se apruebe y que se deje pendiente lo del Tercer y Cuarto Tenientes de Alcalde. Insiste en que ellos proponen el cambio, que UPyD puede apoyarles, pero que no parece razonable que salgan sin llegar a ningún acuerdo.

La Sra. Marbán (C's) contesta al Sr. Sanz cuando habla de “sierra de talar” diciéndole que ellos no vienen así y quieren medida; que hay un equipo de gobierno nuevo, que el PP ha perdido la mayoría absoluta y no pueden valorar igual las retribuciones. Que apuestan por revisar todo incluidos los sueldos de la oposición. Que esté será un gobierno de colaboración y debe equipararse y valorarse el trabajo de la oposición.

El Sr. Fernández (PSOE) manifiesta que apoyan al Sr. Cobo y a la Sra. Marbán, que su enmienda esta rubricada por ocho Concejales y la del equipo de gobierno por otros ocho Concejales. Que la han entregado esta mañana y que no tienen nada que ocultar. Que la enmienda que

presentan es un compromiso anterior, pues en su folleto electoral cogieron la bandera de la austeridad, proponiendo reducir el 50 por ciento (Alcalde), 30 por ciento (equipo de gobierno) y 10 por ciento para el resto y que esa es la propuesta que hicieron en la reunión. Que el PSOE hizo una verdadera oferta de las retribuciones, con una reducción del 20 por ciento de la masa salarial y dignificación de la labor de la oposición, proponiendo la distribución de la masa en base a cada grupo político.

Finaliza el turno la Sra. Soto (PP) dice que el documento del Sr. Sanz lo han tenido desde el principio y que efectivamente coinciden con el suyo en todo excepto en dos cosas. Repite de nuevo que en esa labor democrática de acercamiento de posturas el PP consideró la propuesta de UPyD. Que en la anterior legislatura las retribuciones se fijaron en función del número de horas. Que reconocen la labor de la oposición con unas retribuciones de 1000 € mensuales, cuando en un municipio como Torrejón, la oposición cobra 300 € gobernando IU. Que su propuesta atiende a la carga de trabajo de cada persona. Recuerda que en un primer momento el PP se redujo el 2 por ciento siguiendo la propuesta de la Presidenta de la Comunidad de Madrid; después congelaron los salarios durante todos los años y posteriormente se bajaron las retribuciones según el importe de estas, conforme a lo aprobado por Zapatero, y por último han sido respetuosos accediendo a la propuesta formulada por UPyD.

Contesta a IU que formulen una reducción lineal para todos los Concejales de la Corporación. Que las propuestas de UPyD y PP son similares porque hay que acercar posiciones. Que tienen fijación con el sueldo del Alcalde, sin tener en cuenta la responsabilidad del cargo.

A la Sra. Marbán le dice que hablan de “mesura en las propuestas” fijando un sueldo mínimo para la oposición. Pregunta si no son suficientes 1000 € por controlar al equipo de gobierno. Que hay que comparar la carga de trabajo del equipo de gobierno y la carga de la oposición y que está proporcionalmente mejor pagada su hora que la del equipo de gobierno y que lo que les hubiera parecido justo es una reducción lineal.

Al PSOE que cuando hablan de la bandera de la austeridad no la han cogido. Que lo que plantearon en un primer momento era subir las retribuciones de la oposición el 42,77 por ciento, pero se baja el 19,61 por ciento pero con el único esfuerzo del equipo de gobierno. De nuevo dirigiéndose a la Sra. Marbán le dice que pedían tres Concejales liberados con 30 horas de los cinco del equipo de gobierno sin dedicación exclusiva. Termina señalando que no cree que la oposición esté así pagada en ningún sitio y que se tarda más en hacer las cosas que en revisarlas.

Es sometida a votación la enmienda de UPyD del siguiente tenor:

“PROPUESTA UPyD. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. DETERMINACION DE MIEMBROS A LOS QUE SE RECONOCE DEDICACION EXCLUSIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (DISTRIBUIDAS EN 14 PAGAS)

- l) Retribuciones Básicas por Alcaldía Presidencia en régimen de dedicación exclusiva: 59.037,64€
- m) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde: 30437,68€
- n) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Segundo Teniente de Alcalde: 30437,68€
- o) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal delegado sin régimen de dedicación exclusiva, de 30 horas: 23.166,84€
- p) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal sin delegación, a tiempo parcial, de 15 horas: 14.291,76€
- q) Los concejales que ostenten la condición de Tenientes de Alcalde percibirán las retribuciones de Tenencia de Alcaldía, según se indica:
 - Primera Tenencia de Alcaldía: 4.163,47€
 - Segunda Tenencia de Alcaldía: 1.635,92€
 - Tercera, Cuarta y Quinta Tenencias de Alcaldía: sin retribución.
- r) Los Concejales con Delegación, percibirán por todas las áreas delegadas las siguientes retribuciones:
 - Primer y Segundo Teniente de Alcalde: 7.650,00€
 - Resto de Equipo de Gobierno con Áreas Delegadas: 8.100€
- s) El desempeño del cargo de Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial, se remunerará exclusivamente, por dietas por asistencia a las sesiones del órgano plenario, por un importe de 1114,76 € por asistencia; hasta un máximo de 12 Plenos retribuidos anuales. Excepto en los años 2011 y 2015, cuyo máximo se establece en 7 y 5 Plenos retribuidos respectivamente

No obstante, además, solo y exclusivamente durante el mes de julio de 2011 se percibirán además de las cantidades mensuales proporcionales estipuladas anteriormente las siguientes retribuciones:

- J) Alcalde-Presidente 4.226,06 €
- K) Primer Teniente de Alcalde 3.024,44€
- L) Segundo Teniente de Alcalde 2.843,51€
- M) Concejales delegados sin exclusividad (a tiempo parcial) 2.238,16€
- N) Concejales sin delegación 1.023,05€”

Se obtiene el siguiente resultado: un voto a favor (UPyD), y dieciséis votos en contra (PP, PSOE, C’s e IU), siendo por tanto rechazada.

A continuación, pasa a debatirse la enmienda a la totalidad suscrita por PSOE, C’s e IU. Siendo su texto el siguiente:

“RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (DISTRIBUIDAS EN 14 PAGAS)

- a) Retribuciones básicas por Alcaldía Presidencia en régimen de dedicación exclusiva: 34.728,4€
- b) Retribuciones básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde: 32.299,12€
- c) Retribuciones básicas desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Segundo Teniente de Alcalde: 32.299,12€
- d) Retribuciones básicas desempeño del cargo de Concejal delegado sin régimen de dedicación exclusiva: 24.318,7€
- e) Retribuciones básicas por desempeño del cargo de Concejal sin delegación, a tiempo parcial de 15 horas mensuales: 14.816,06€
- f) Se suprimen los “pluses” especificados en los puntos h, i, j, k, de la PROPUESTA DE ACUERDO presentada por el Equipo de gobierno de Villanueva del Pardillo.”

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Cobo, (IU); este manifiesta que la estructura de su enmienda es diferente a la propuesta del PP y enmienda de UPyD. Que los cuadros de estas tienen el mismo esquema, ya que coinciden en Alcaldía, Primer y Segundo Tenientes de Alcalde y todo lo demás, a excepción de la Tercera y Cuarta Tenencias de Alcaldía y en el importe de la Portavocía, que UPyD no lo contempla. Señala que ellos han hecho un comunicado a la ciudadanía, que el recorte que proponen es significativo, que pretenden, con el ahorro que se produce en sus retribuciones, el abono de una gratificación extraordinaria a los empleados públicos para paliar los efectos de la crisis. Que en este momento hay una pérdida de poder adquisitivo y una situación de “recortes sociales”. Termina diciendo que le parece inoportuno mezclar y hablar de los inicios de las negociaciones, que debe hacerse un debate constructivo y que no va a salir nada de este Pleno si cada uno vota a su palo.

La Sra. Marbán, Portavoz de C’s, manifiesta que para formular su enmienda han tenido en cuenta los salarios, la población, el presupuesto y la situación económica del municipio. Por ello plantean una reducción inversamente proporcional a la cuantía e importancia del cargo del 10, 20, 30 y 50 por ciento. Que deben valorarse los medios de cada Concejal. Que debe haber un ajuste de austeridad de acuerdo con el déficit del Ayuntamiento y que es difícil valorar unos salarios sino se sabe lo que se debe. Que el Primer, Segundo y Tercer Tenientes de Alcalde se suben las cuotas de la Seguridad Social. Que para apoyar las retribuciones del PP habría que esperar a que se conociesen las cuentas del Ayuntamiento y que debe darse un trato justo con valoración real de los Concejales de la oposición partiendo de lo que existe ahora.

El Sr. Fernández, Portavoz del PSOE, manifiesta que además de lo dicho por IU y C’s, quiere añadir que su propuesta plantea reducir las retribuciones en un 50 por ciento Alcalde, 35 por ciento Primer y

Segundo Tenientes de Alcalde, 30 por ciento al resto del equipo de gobierno y un 10 por ciento a la oposición, que es un 5 por ciento más que lo propuesto por el PP. Que quieren acercar posturas, sino no se hubiesen reunido, que hay que hacer un reconocimiento a los vecinos ya que el PP ha perdido dos Concejales y el resto de grupos no. Que en Navalcarnero con gobierno del PP, municipio similar, el grupo PSOE tiene al Portavoz liberado y tienen asignación por grupos. Que la labor de la oposición hay que diferenciarla. Que proponen, no solo ahora (ya lo dijeron en Campaña) la bajada de las retribuciones a la Alcaldía en un 50 por ciento, que es lo que él se asignó y también se lo hubiese aplicado. Que invitaron a UPyD a sumarse a esta ; que es fácil hacer demagogia, y que con 15 horas la oposición ya están despachados. Le indica a la Sra. Soto que si son 1000 € entre quince horas no es más cara, y que son ellos (PP y UPyD) los que hacen esa propuesta de horas, no ellos. Finaliza su intervención diciendo que no ven su labor porque por la mañana están en su puesto de trabajo y ellos (equipo de gobierno) por las tardes están en su casa y los Concejales de la oposición están con los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Sanz, Portavoz de UPyD, quien dice que ahora su partido “ha matado a Manolete”. Que al Alcalde lo ha elegido el pueblo por mayoría simple, pero el pueblo. Que ningún partido, excepto el PP, ha sacado 8 Concejales aunque ellos deben colaborar. Que él no se propuso como Alcalde y el Sr. Cobo sí. Que cada uno debe ser consciente de su partido y no de lo que digan los demás. Que no ha habido acuerdo. Que su propuesta está por escrito desde hace quince días, que se han acercado, pero van a respetar su propuesta. Al Sr. Fernández le dice que las cifras no tienen compromiso ninguno. Que no le han puesto sobre las cuerdas. Que su propuesta, ellos la han puesto hoy sobre la mesa. Que él no dijo nunca 50, 30, 10, sino que coloquialmente un miembro de su partido comentó “a mí lo que me pide el cuerpo sería 30, 20 y 10”. Que no hay que tergiversar las cosas, y que es cierto que la cifra de 14.816 € y 14.821 € es una cifra muy similar para los Concejales de la oposición.

La Sra. Soto, Portavoz del PP, le dice al Sr. Cobo que ha manifestado que el recorte que propone con su propuesta se compensaría hacía la plantilla del Ayuntamiento. Que no es la primera vez que lo dice, pero que el equipo de gobierno respeta las leyes aunque no las comparta, y le recuerda que ya mostraron su desacuerdo con la norma estatal del PSOE aprobada por Zapatero, pero el PP por imperativo legal la ha aplicado al Ayuntamiento, y él sabe que no puede proponer medida compensatoria alguna. Que si bien con la Mesa Paritaria se acordó compensar al personal con reducción de horario en Navidad, Semana Santa y Fiestas Locales; y que el PSOE estuvo de acuerdo no sabiendo si ahora lo está con esta propuesta del Sr. Cobo. Que le parece que los vecinos tienen que saber las propuestas que han hecho, y que la imagen amable de reducción del 10 por ciento, la han hecho porque saben que no va a salir.

Responde a la Sra. Marbán que cuando publiquen las cuentas los vecinos van a saber y van a entender al equipo de gobierno; que es demagógico hablar de déficit para hablar de los sueldos de los Concejales y que decir que han pensado en la situación general de los vecinos cuando han hecho su propuesta, no se lo cree. Que las cotizaciones a la Seguridad Social se hacen según las tablas de este organismo y según el sueldo que se paga. Critica su postura cuando pide dedicación completa y luego habla de que lo hacen pensando en los vecinos. Dice que es de ser “una cara dura”, que ella también piensa en los vecinos. Añade que cuando ella empezó no preguntó cuánto ganaban los Concejales.

Señala que las retribuciones se fijan con transparencia, que ellos no cobran ni por plenos, ni por dietas de transporte que solo cobran el salario que se publica. Que trabaja más de las 35 horas y que el reconocimiento de los vecinos lo tienen y por eso están gobernando. Manifiesta que es cierto que han perdido dos Concejales y que algo habrán hecho mal, igual no haber informado suficientemente a los vecinos de lo que hacen, pero que en la zona la situación es similar y ha habido un malestar y se ha castigado a la gestión, esta es su opinión personal. Que no puede compararse con Navalcarnero que es un municipio de 35.000 habitantes con polígonos industriales, urbanizaciones... Que cuando pide se reconozca el trabajo de los Concejales y asignaciones a los grupos, considera que cada grupo debe trabajar con las aportaciones de sus afiliados pero no con cargo a los vecinos. Que han mentido en la campaña electoral diciendo que el Alcalde cobra 84.000 €, de donde deduce que o no se conocen el Presupuesto, donde dice que gana 69.400 € en 2011, o miente a sabiendas. Que el sueldo son 3.200 € netos mensuales y que cuando empezó no tenía sueldo, y él podía haber dicho lo mismo. Que ella respeta su labor y la de la oposición y no se mete en si está o no en su casa. Que el equipo de gobierno no tiene disponibilidad para compatibilizarlo con otro trabajo y vive del sueldo del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Amarillas, Concejale delegado de Personal, para explicar el tema suscitado en relación a la Seguridad Social. Dice que los gastos contemplados en el Presupuesto tienen carácter estimativo, que los importes a abonar a la Seguridad Social sufren cambios con la nómina; hay variaciones, porcentajes, epígrafes, las tarifas de la CNAE, bajas..Que cuando la Seguridad Social topa los máximos, no se modifican los importes pero cuando no topa sí. Que se presupuesta de más para que exista crédito suficiente cuando se producen variaciones. Al Sr. Cobo le dice que las gratificaciones a los empleados públicos aunque haya Ayuntamientos gobernados por IU que lo hagan no es legal, ya que el RDL aprobado por Zapatero dice que es ilegal subir las gratificaciones, debiendo minorarse los porcentajes de la masa salarial en todos los conceptos.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de réplica. Iniciado por el Sr. Cobo (IU) que manifiesta que entonces felicitarán a Bildu por

obtener la Alcaldía siendo la lista más votada, añadiendo seguidamente que es una broma.

El Sr. Presidente le increpa diciendo que se abstenga de hacer este tipo de comentarios y espera que no esté de acuerdo con lo manifestado, ya que con ello solo se crea crispación, le pide que sea respetuoso y no caiga en este tipo de comentarios.

Continúa el Sr. Cobo contestando al Sr. Sanz que al Alcalde lo elige el Pleno, que UPyD no optó por el cambio, y él hace una lectura de cambio del resultado de las elecciones.

El Alcalde le pide se ciña al punto del Orden del Día.

Continúa aquél su exposición diciendo que pretenden con su propuesta una reducción de la masa salarial para compensar a la plantilla y como el PP también está de acuerdo propone hacer legal esto para que se pague.

Interviene la Sra. Marbán (C's) contestando a la Sra. Soto que la demagogia la hace ella, ya que establecen 900 € por Portavocía, menos que a la oposición, pero que valore los 8.100 € que se van a pagar por las delegaciones. Respecto de los salarios y dietas que digan lo que gastan en comidas que pasan a la Corporación y si el teléfono lo pagan ellos. Que si echa en cara las negociaciones, que diga que al principio ellos no se bajaban el sueldo. Pide se reconozca la importancia que tiene la oposición, teniendo que asistir a actos en horario de mañana, fotos y recitales. Que deben compatibilizar su trabajo con las necesidades que crea ese cargo.

El Sr. Fernández (PSOE) quiere contestar que planteó un 20 por ciento menos de masa salarial a los de la oposición, fueran o no fueran gobierno. Si se ciñe a la planteada 50, 35, 30 y 10 hay mucha austeridad. Sobre el municipio de Navalcarnero recalca que dice la verdad en cuanto a la población y que la oposición está mejor considerada que en Villanueva del Pardillo. Que efectivamente no pueden compararse los polígonos industriales de los dos municipios, ya que el de aquí es de risa ya que no hay ni entrada.

De nuevo la Presidencia llama al orden para que el debate no se aparte del Orden del Día.

Continúa el Sr. Fernández su exposición diciendo que está contestando a la Sra. Soto y que aleccione a su Portavoz para que no se salga del orden del día. Recuerda que el sueldo del Alcalde de la anterior legislatura se lo asignó "porque él lo valía". Que pueden hablar de netos o de brutos, pero que a cada Concejal le han elegido los mismos votos. Pide respeto para todos los Concejales y apoyo a su propuesta. Añade que tiene que reconocérseles su labor ya que ahora existe un mapa azul en España menos en Villanueva del Pardillo.

Por último, la Sra. Soto (PP) manifiesta que UPyD en su programa estableció que respetarían la lista más votada y es lo que hicieron, y esa

coherencia es la que quieren todos los vecinos, de los partidos políticos. Que la propuesta de PSOE, C's e IU la han conocido hoy y que no es de mal estilo hablar de propuestas anteriores. Pregunta: ¿no hablan de transparencia y los vecinos deben conocer aquella? Que el Sr. Cobo no manifestó nada de lo que dice hoy y estaba próximo al equipo de gobierno. Y que no sabe si lo que quieren es quedar de muy buenos, muy buenos. Además señala que no van a cometer ilegalidades.

A la Sra. Marbán le pide disculpas ya que no quería ofenderle o incomodarle pero no encontró otra expresión menos ofensiva. Que no puede hablarse de austeridad y pedir dedicación completa. Que la Portavocía son 100 €, un importe simbólico, que ella no se fija, que pasó de ser la Tercera teniente de Alcalde a ser la Segunda Teniente de Alcalde y podía haber cobrado más y ni se le pasó ni lo cobró. Que ha pasado una comida con los responsables de la Comunidad de Madrid en el área de Carreteras, pero cuando come con su personal y compañeros paga con su tarjeta. Que solo por protocolo y en ocasiones contadas ha pasado comidas. Que el teléfono lo paga el Ayuntamiento, pero que pueden revisar su factura y ver a quien llama. Al Sr. Fernández le dice que el sueldo reconoce el esfuerzo de este. Que no puede compararse la labor del equipo de gobierno con la de la oposición, e informa de que el sueldo del alcalde son 69.400 € y no 84.000€. Termina su intervención señalando que el equipo de gobierno hace un ejercicio de austeridad controlando el gasto y eliminando los superfluos. Que España no es que se tiñe de azul, sino es que hay 5 millones de parados.

Sometida a votación la enmienda de PSOE, C's e IU, arroja el siguiente resultado: votos a favor, ocho (PSOE, C's e IU), votos en contra 9 (PP y UPyD), siendo por tanto rechazada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 7
DE JULIO DE 2011
(07/11)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ

DÑA MARÍA ANGELES SOTO BERNAD

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO en funciones: DÑA. M^a ISABEL SIERRA QUERENCIA, por delegación de 28 de noviembre de 2002.

Siendo las 19 horas del día siete de julio de dos mil once en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de l Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta del Acta de la sesión anterior, la constitutiva del Ayuntamiento celebrada con carácter extraordinario el pasado día 11 de junio de 2011.

Se formulan las siguientes observaciones:

La Sra. Soto dice que en la página 8 en la intervención del Sr. Alcalde cuando dice “..que ha cometido errores con respeto y responsabilidad en la gestión” y “...y colaboración a su anterior equipo de gobierno cuyos integrantes repiten en ésta legislatura..” Lo que dijo fue “...que ha cometido errores, y que siempre ha tratado con respeto y responsabilidad en la gestión..” ... y colaboración a su anterior equipo de gobierno y a los Concejales que repiten en esta legislatura..”

El Sr. Fernández indica que en la pagina 4 figura incorrectamente escrito el nombre del Concejal de UPyD.

Con las observaciones indicadas se aprueba por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de los escritos que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dirigidos al Presidente, han sido presentados en Secretaría General dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la constitución de la Corporación, por virtud de los cuales quedan constituidos los grupos políticos municipales y designados los respectivos Portavoces y sus suplentes.

Son los siguientes:

-Partido Popular: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Doña María Ángeles Soto Bernad, y con carácter suplente a Doña Nuria Sanz Muñoz.

-Partido Socialista Obrero Español: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Don Eduardo Fernández Navarro y con carácter suplente a Doña Verónica García Pereda.

-Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Doña Marta Marbán de Frutos y con carácter suplente a Doña María del Mar Cáceres Gómez.

-Unión Progreso y Democracia: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Don Germán Javier Sanz Téllez.

-Izquierda Unida-Los Verdes: Se constituye en grupo político y designa como portavoz a Don Francisco Javier Cobo Quintas.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DETERMINACION DE PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Visto el artículo 46.2.a) de la LBRL 7/85 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que dispone que el Pleno celebre sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Sometido a votación por unanimidad de todos los presentes (17 votos a favor de los miembros de todos los grupos municipales), se acuerda:

Las sesiones ordinarias plenarias se celebrarán con carácter mensual.

La celebración de sesión ordinaria tendrá lugar el último miércoles de cada mes, no festivo, a las 19 horas. De coincidir en festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días naturales. Dándose comienzo a éste tipo de sesiones el próximo mes de agosto.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO PERMANENTES.

Siendo preceptiva la creación de la Comisión Especial de Cuentas, por disposición del artículo 127.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, y 116.e) de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985. Así como la existencia de Comisiones de Informe y Seguimiento de carácter permanente según lo previsto en el artículo 20 c) de la citada Ley.

La Alcaldía propone la creación de las que se relacionan, Comisiones que estarán compuestas por 9 miembros, de los que 4 serán representantes del grupo PP, 2 representantes del grupo PSOE, 1 del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, 1 representante del grupo UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA y 1 representante del grupo IZQUIERDA UNIDA. La presidencia de cada una de las Comisiones creadas será ejercida por el Sr. Alcalde-Presidente y en su ausencia por el Concejal en el que al efecto delegue:

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y REGIMEN INTERIOR, DESARROLLO LOCAL, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FAMILIA, HERMANAMIENTOS, INMIGRACIÓN, TURISMO, FESTEJOS, JUVENTUD E INFANCIA Y DEPORTES.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, SANIDAD, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento citado, los Portavoces de los diferentes grupos políticos habrán de presentar un escrito al Alcalde en el plazo máximo de cinco días naturales para dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de ella en representación de cada grupo.

Asimismo la Alcaldía propone establecer sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el cuarto día anterior a la celebración de las sesiones, cuando dicho día no sea festivo y siendo día festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días naturales.

Sometida a votación la anterior propuesta queda aprobada por unanimidad de los presentes (17 votos a favor de los miembros de todos los grupos municipales).

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa a la designación de Tenientes de Alcalde, del contenido siguiente:

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, 31 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Designar TENIENTES DE ALCALDE del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los siguientes Concejales, por éste orden:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Michavila Núñez.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Soto Bernad.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Nuria Sanz Muñoz.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don David Amarillas Gómez.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Joaquín Gómez García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.*

Tercero.- *Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.
Cúmplase.”*

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN LEGALMENTE.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, de determinación de periodicidad de las sesiones y de atribución de competencias, del contenido siguiente:

D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, artículo 31.2 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- **NOMBRAR MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a los siguientes Concejales:

Doña María del Carmen Michavila Núñez.

Doña María Ángeles Soto Bernad.

Doña Nuria Sanz Muñoz

Don David Amarillas Gómez.

Don Joaquín Gómez García

Segundo.- *Establecer las SESIONES ORDINARIAS de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días primer y tercer jueves, no festivo, de cada mes, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Siendo día festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días hábiles.*

Tercero.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. Todas en materia de planeamiento y gestión urbanística.
2. Todas en materia de contratación de obras, servicios y suministros, excepto contratación menor y la preparación de la contratación negociada en su competencia, y todas en materia de concesiones, adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos. Salvo la firma de los correspondientes documentos contractuales y las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
3. Todas en materia de personal del Ayuntamiento, salvo las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
4. Aprobación de proyectos de obras, de servicios y de suministros cuando sea competente para su contratación.
5. La resolución de todo tipo de solicitudes de licencias y/o autorizaciones que no hayan sido objeto de delegación expresa en algún Concejal.
6. Concesión de nichos y sepulturas en el cementerio municipal.
7. Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.
8. La autorización, disposición o compromiso de gastos de mi competencia excepto las correspondientes a la contratación menor.
9. Resolución de reclamaciones y recursos en materia tributaria.
10. Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas y bonificaciones y exenciones en materia tributaria.
11. Devolución de ingresos indebidos.
12. Toma de razón de cesión de derechos de cobro a terceros.
13. Aprobación de padrones fiscales.
14. Aprobación del calendario del contribuyente.
15. Compensación de deudas con terceros.
16. Aprobación de liquidaciones tributarias.
17. Declaración de prescripción de derechos tributarios o de otra naturaleza.
18. Declaración de créditos incobrables por fallidos.
19. Resolución de expedientes de derivación de responsabilidad tributaria.
20. Cancelación, devolución y/o incautación de garantías constituidas a favor del Ayuntamiento, excepto las depositadas en el ámbito de expedientes urbanísticos que han sido objeto de delegación en Concejal.
21. Aprobación de precios públicos.
22. Convocatorias de premios y certámenes y aprobación de bases reguladoras de desarrollo y participación.
23. Aprobación de convocatorias de ayudas económicas, de bases reguladoras y su resolución.
24. Aprobación de Reglamentos de régimen interior y de normas de funcionamiento de los diferentes servicios municipales.
25. Aprobación de convenios de colaboración y cooperación interadministrativa o análogos con otros organismos o entes públicos o privados o con particulares.
26. Solicitud de todo tipo de subvenciones y/o ayudas económicas.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Quinto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.

La Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos de Alcaldía de fecha 29 junio 2011 por el que se adoptó resolución relativa a la delegación de competencias en Concejales, del contenido siguiente:

l).-

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña MARÍA DEL CARMEN MICHAVILA NÚÑEZ Concejala delegada en las áreas de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Desarrollo Local, Administración General y Régimen Interior y Coordinación de áreas, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. *La coordinación de todas las áreas y servicios municipales.*

En el área de la hacienda pública:

2. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de la hacienda pública y patrimonio.*

3. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de hacienda pública y patrimonio.*

4. *La incoación de expedientes de actuaciones económicas en el área de hacienda pública y patrimonio.*

5. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes de actuaciones de tesorería.*

6. *La autorización, la disposición y ordenación de gastos de la contratación menor.*
7. *El reconocimiento de obligaciones y órgano gestor responsable de la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimiento.*
8. *La ordenación del pago.*
9. *La imposición de sanciones en materia tributaria.*
10. *La autorización de documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería municipal.*
11. *Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Alcalde*
12. *Aprobación de la nómina y seguros sociales del personal a propuesta de la Concejalía delegada de Personal.*
13. *La incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.*
14. *La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de hacienda y patrimonio.*

En el área de contratación:

15. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de contratación.*
16. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de contratación.*
17. *La preparación, tramitación y adjudicación de la contratación menor.*
18. *La preparación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.*
19. *La formalización y firma de los documentos contractuales consecuencia de las adjudicaciones en materia de ejecución de obras, realización de servicios y suministros, cualquiera que sea el órgano competente para la adjudicación.*
20. *La recepción de los suministros y la firma de las correspondientes Actas de recepción.*

En el área de administración general y régimen interior:

21. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de administración general y régimen interior.*
22. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de administración general y régimen interior.*
23. *La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de administración general y régimen interior.*

En el área de desarrollo local:

24. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de desarrollo local*

25. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de desarrollo local.*
26. *La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de desarrollo local.*
27. *La resolución de autorización de ocupación de espacios públicos y de uso o utilización de edificios e instalaciones de propiedad municipal a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

II)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña MARÍA ANGELES SOTO BERNAD Concejala delegada en las áreas de Educación, Sanidad, Consumo y Transportes y Comunicaciones, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de educación:

1. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de educación.*
2. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de educación*
3. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de educación.*
4. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de educación.*

En el área de sanidad:

5. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de sanidad.*
6. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de sanidad*
7. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de sanidad*
8. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de sanidad.*
9. *La resolución de solicitud de licencias o autorizaciones de tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.*

En el área de consumo:

10. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de consumo*
11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de consumo*
12. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de consumo.*
13. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a el área de consumo.*
14. *La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de consumo.*

En el área de transportes y comunicaciones:

15. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de transportes y comunicaciones.*
16. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de transportes y comunicaciones.*
17. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de transportes y comunicaciones.*
18. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de transportes y comunicaciones.*
19. *La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de transportes y comunicaciones*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase.”

III)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Dña NURIA SANZ MUÑOZ Concejal delegado en las áreas de Juventud e Infancia, Deportes, Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas y Medio Ambiente, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de juventud e infancia:

- 1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de juventud e infancia.*
- 2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de juventud e infancia*
- 3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de juventud e infancia.*
- 4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de juventud e infancia.*

En el área de medio ambiente:

- 5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de medio ambiente.*
- 6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de medio ambiente.*
- 7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de medio ambiente.*
- 8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de medio ambiente.*
- 9. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de medio ambiente.*

En el área de deportes:

1. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de deportes*
2. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de deportes*
3. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de deportes*
4. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de deportes*

En el área de infraestructuras, servicios y obras públicas:

10. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.*
11. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.*
12. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.*
13. *La resolución de expedientes de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de puestos de venta, kioscos, y terrazas anexas a establecimientos*
14. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de infraestructuras, servicios, obras públicas.*
15. *La recepción de las obras y la firma de las correspondientes Actas de recepción.*
16. *Ordenar el inicio de las obras y la firma de las Actas de replanteo y de comprobación del replanteo.*
17. *La firma de los documentos de certificaciones de obras y de los avisos previos.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

IV)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva

Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Don DAVID AMARILLAS GOMEZ Concejal delegado en las áreas de Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Innovación Tecnológica y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de Personal:

- 1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de personal.*
- 2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de personal.*
- 3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de personal.*
- 4. La formalización y firma de las tomas de posesión del personal funcionario y los contratos de trabajo del personal laboral, y los documentos que hayan de tramitarse en la administración tributaria y de seguridad social relacionados con el personal del Ayuntamiento.*
- 5. La incoación, tramitación y resolución de los expedientes relativos a la solicitud o petición de los trabajadores municipales en materia de permisos, licencias, vacaciones y asuntos propios, autorización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, permutas, traslados y movilidad, situaciones administrativas, reconocimiento de servicios prestados (excepto primer trienio), abono de gratificaciones, dietas e indemnizaciones, horario y jornada laboral.*
- 6. La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios.*
- 7. Designación de miembros de Tribunales de selección de personal municipal.*
- 8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de personal.*

En el área de Seguridad Ciudadana y protección Civil:

- 9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*
- 10. La realización de propuestas y actuaciones en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*
- 11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*
- 12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.*

En el área de Innovación Tecnológica:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de innovación tecnológica*

14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de innovación tecnológica.*

15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de innovación tecnológica.*

16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de innovación tecnológica.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase”.

V)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Don JOAQUIN GÓMEZ GARCÍA Concejal delegado en las áreas de Ordenación del Territorio y Vivienda, Turismo y Festejos y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

1. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de ordenación del territorio y vivienda*

2. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de ordenación del territorio y vivienda*

3. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de ordenación del territorio y vivienda*
4. *La imposición de sanciones en materia de disciplina urbanística.*
5. *La resolución de expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras menores y de primera ocupación de edificios, de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades inocuas, de autorización a establecimientos para venta de bebidas alcohólicas, y de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de contenedores destinados al depósito de materiales de obras.*
6. *La representación del Ayuntamiento en los expediente de expropiación tramitados por otras Administraciones.*
7. *La cancelación y devolución de garantías depositadas en el Ayuntamiento en los expedientes urbanísticos de concesión de licencias de obras.*
8. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de ordenación del territorio y vivienda.*

En el área de turismo:

9. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de turismo*
10. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de turismo*
11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de turismo*
12. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de turismo.*

En el área de festejos:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de festejos*
14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de festejos*
15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de festejos*
16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de festejos.*
17. *La resolución de expedientes de solicitud de licencias y de autorización de ocupación de espacios públicos con ocasión de celebración de festejos populares locales.*
18. *La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de festejos.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento,

y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase.”

VI)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO Concejal delegado en las áreas de Cultura, Familia, Hermanamientos e Inmigración y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de cultura:

- 1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de cultura*
- 2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de cultura*
- 3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de cultura*
- 4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de cultura:*

En el área de familia:

- 5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de familia*
- 6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de familia*
- 7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de familia*
- 8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de familia.*

En el área de hermanamientos:

- 9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de hermanamientos*
- 10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de hermanamientos*

11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de hermanamientos*
12. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de hermanamientos.*

En el área de inmigración:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de inmigración*
14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de inmigración*
15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de inmigración*
16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de inmigración.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

VII)

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 22 de mayo y habiéndose procedido el día 11 de éste mes a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña CATALINA PERALES RENTERO Concejal delegado en las áreas de Bienestar Social, Igualdad de Oportunidades y Participación Ciudadana y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el área de bienestar social:

5. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de bienestar social.*
6. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de bienestar social.*
7. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de bienestar social.*
8. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al bienestar social.*

En el área de igualdad de oportunidades:

9. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de igualdad de oportunidades*
10. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de igualdad de oportunidades*
11. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de igualdad de oportunidades*
12. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de inmigración.*

En el área de participación ciudadana:

13. *La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de participación ciudadana*
14. *La realización de propuestas y actuaciones en el área de participación ciudadana.*
15. *La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de participación ciudadana.*
16. *Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de participación ciudadana.*

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución de los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

El Sr. Fernández manifiesta que falta una rúbrica y una firma en dos de los Decretos de referencia.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENTIDADES.

Vista la propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con lo manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de este mismo día, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes (17 votos a favor de los miembros de todos los grupos municipales), acuerda el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados y en entidades:

1º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Mesa Paritaria y de negociación colectiva a D. David Amarillas Gómez, Dña. M^a Ángeles Soto Bernad y a Dña. Katherine Salas Bello.

2º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación de carácter permanente a:

Presidente titular por el PP: D. David Amarillas Gómez.

Presidente suplente por el PP: D. Juan González Miramón.

Vocal titular por el PP: Dña. M^a Carmen Michavila Núñez.

Vocal suplente por el PP: D. Joaquín Gómez García.

Vocal titular por el PSOE: D. Enrique Sánchez Rubio.

Vocal suplente por el PSOE: D. Eduardo Fernández Navarro.

Vocal titular por C´S: Dña. Marta Marbán de Frutos

Vocal suplente por C´S: Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez

Vocal titular por UPyD: D. Germán Javier Sanz Téllez, sin suplente.

Vocal titular por IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas, sin suplente.

Vocal titular Arquitecto Municipal: Dña. Carmen Moreno Balboa.

Vocal titular Arquitecto técnico Municipal: D. Juan Carlos Bravo Guerra.

Vocal Secretario del Ayuntamiento: Dña. M^a Isabel Brox Huguet.

Vocal Interventor del Ayuntamiento: Dña. M^a Isabel Sierra Querencia.

Secretario titular: Dña. Alicia Romero Nieto.

Secretario suplente: D. Alfonso Jiménez Miramón.

3º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Escolar Municipal, y en las comunidades educativas municipales y autonómicas:

Presidente: D. Juan González Miramón.

Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, Concejala de Educación.

4º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los Consejos Escolares de los Centros Educativos a Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, Concejala de Educación.

5º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Local de Salud y Defensa del Consumidor:

Presidente: D. Juan González Miramón

Vicepresidente: Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, Concejala de Sanidad y Consumo.

Por el grupo PSOE: D. Enrique Sánchez Rubio.

Por el grupo C's: Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez.

Por el grupo UpyD: D. Germán Javier Sanz Téllez.

Por el grupo IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas.

6º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo de Inmigración:

Presidente por el PP: D. Juan González Miramón.

Por el grupo PP: Dña. Katherine Salas Bello, Concejala de Inmigración, Dña. Catalina Perales Rentero, Concejala de Participación Ciudadana y de Bienestar Social.

Por el grupo PSOE: Dña. Verónica García Pereda.

Por el grupo C'S: Dña. Marta Marbán de Frutos.

Por el grupo UPyD: D. Germán Javier Sanz Téllez.

Por el grupo IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas.

7º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Mancomunidad de la Encina a Dña. Catalina Perales Rentero, Concejala de Bienestar Social.

8º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Mancomunidad del Sur a Dña. Nuria Sanz Muñoz como titular y Dña. Catalina Perales Rentero como suplente.

9º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en las diferentes Juntas de Compensación constituidas y que se constituyan en el marco del Plan General de Ordenación Urbana del municipio a D. Joaquín Gómez García titular y a D. Juan González Miramón suplente.

10º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la Junta Local de Seguridad a D. Juan González Miramón, Presidente y D. David Amarillas Gómez, Concejala de Seguridad Ciudadana.

11º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Municipal de Seguridad a:

Presidente: D. Juan González Miramón.

Concejala de Seguridad: D. David Amarillas Gómez

Por el grupo PP: Dña. M^a Ángeles Soto Bernad

Por el grupo PSOE: Dña. M^a Ángeles García Rodríguez.

Por el grupo C'S: Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez.

Por el grupo UPyD: D. Germán Javier Sanz Téllez.

Por el grupo IU: D. Francisco Javier Cobo Quintas.

NOVENO.- DETERMINACION DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL: NUMERO Y RETRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y a propuesta de la Alcaldía, previa votación, por mayoría de nueve votos a favor (PP y UPyD) y ocho en contra (PSOE, C´S e IU), se acuerda:

Fijar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será el siguiente:

Número: 3

Denominación Retribuciones brutas anuales

1 Administrativo	24.403,16 euros
1 Responsable de Prensa y Protocolo	29.034,27 euros
1 Coordinador de Servicios Generales	32.037,97 euros

*Con carácter previo a la votación se abrió debate. Comenzándose con la lectura de la propuesta de la Alcaldía y de la enmienda suscrita por los grupos municipales PSOE, C´ s e IU, cuyo texto, a aprobar, dice:

“Fijar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será el siguiente:

Número: 3

Denominación Retribuciones brutas anuales

1 Administrativo	24.403,16 euros”
------------------	------------------

A continuación el Sr. Presidente ordena el debate de la enmienda, dando la palabra al Sr. Cobo, Portavoz de IU, quien manifiesta que su propuesta es común de tres de los cuatro grupos de la oposición. Mantienen solo un puesto, no por animadversión hacia las personas de los otros dos, sino porque piensan que hay gente suficiente en plantilla para el desempeño de estas funciones en municipios de este tipo, máxime en la situación de crisis en la que se encuentran el país y la hacienda local. Quieren transmitir un mensaje austero y creen que entre el personal local hay perfiles y que estos puestos pueden cubrirse; por ello, mantienen solo la Secretaría del Alcalde.

Toma palabra la Sra. Marbán, Portavoz de C´ s, quien manifiesta que en coherencia con su programa electoral que establece la austeridad como principio de actuación, entiende deben suprimirse este tipo de cargos por funcionarios públicos, aunque mantienen el puesto de secretaria del Alcalde y piden que se suprima el resto. Que no apuestan por ese tipo de cargos, porque se trata de perfiles que son de unos pocos pero no de todos. Que ellos apuestan por las personas, pero las

que pretende contratarse llevan más de diez años y si el equipo de gobierno no ha sido capaz de regularizar a este personal no pueden ahora hacerles responsables a ellos de su mala gestión. Concluye que valoran al personal, apuestan por ellos, pero no por este tipo de puestos.

El Sr. Fernández, Portavoz del PSOE, se suma a la enmienda en aras, dice, a lograr la austeridad de las arcas municipales, dada la situación que se deduce de las cuentas locales, y así se ha trasladado al equipo de gobierno. Que mantienen el puesto de secretaria del Alcalde, pero no el de los otros dos. Que hace cuatro años manifestaron que no era necesario el coordinador de obras ya que entienden que la Concejal directamente puede ocuparse de estas y de los servicios puesto que la mayoría están privatizados. Que la jefa de prensa es personal de confianza pero para el equipo de gobierno, que no para ellos, y que si bien aquellos defienden su imparcialidad, la práctica indica lo contrario.

El Sr. Sanz, Portavoz de UPyD manifiesta que votará a favor de mantener a estas tres personas. Si bien en principio, dice, su predisposición fue la de que existiese solo un puesto, después de oír a los demás partidos políticos y de informarse desde dentro y comprobar que son personas que hacen su trabajo y rinden, siendo básicos para el buen funcionamiento del servicio público, opta por aprobar también los otros dos puestos; aunque serán dos personas “en cuarentena” a las que revisarán su labor y así lo harán constar en el Pleno que corresponda.

Contesta la Sra. Soto, Portavoz del PP, en primer lugar al Sr. Cobo criticando que él hable de austeridad cuando en el año 2007 propuso se crease un puesto de Técnico urbanista de su confianza. Que el gasto propuesto por el equipo de gobierno no es excesivo para la envergadura del municipio y situación general y que no tenga duda que si hubiese personas en la plantilla con capacidad de asumir esta función y disponibilidad de tiempo, no contratarían para hacer un trabajo con redundancia. Considera que estos son necesarios para el buen control de la gestión municipal.

A la Sra. Marbán le dice que le deja perpleja, que el equipo de gobierno trabaja con ética y responsabilidad en lo que hace. Que es probable que en otros Ayuntamientos se regularice la situación del personal de confianza, pero que el cometido y responsabilidad de este personal, empieza y acaba con el mandato de su Alcalde. Pregunta que si lo que quiere decir es que deberían meter a dedo a estos trabajadores.

Al Sr. Fernández le responde que austeridad es tener a este personal como cargos de confianza. Que lo que hacen es estar 24 horas disponibles en el municipio para atender los problemas que se planteen en los distintos servicios públicos: alumbrado público, redes, y si estas funciones las hiciesen funcionarios no estarían disponibles las 24 horas. Dice que la Concejal no tiene titulación de todas las áreas que lleva, no es arquitecto y no supervisa desde un punto de vista técnico las obras, sino es la persona de confianza que se plantea. Que el que sean

empresas privadas las que presten los servicios, no quiere decir que no se tengan que controlar. Añade que Esther no solo se ocupa de atender a la prensa, que las inserciones publicitarias en periódicos es escasa, pero sí lo hace en la web municipal, revista el Pregón, agenda de actividades y programas, atiende los actos a nivel interno, con asociaciones, personalidades que vienen de fuera del municipio, participación vecinal...

Concluye su exposición diciendo que se ha hecho un esfuerzo por reducir los salarios de este personal, y que en el Pleno anterior se habló de colaboración por lo que no se tiene ninguna objeción en que se conozca lo que hacen estas personas.

A continuación, el Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones, comenzando la réplica el Sr. Cobo (IU), quien expone que en el año 2007 IU no estuvo de acuerdo con la designación de cargos de confianza, pero que el contexto económico en aquél momento era de bonanza, que estaba en estudio en la CAM una Ley de financiación de los Partidos Políticos y las Corporaciones Locales, asumiendo los costes de financiación de este tipo de gastos la Comunidad en un 75 por ciento, muy similar a lo establecido en la Comunidad Foral de Navarra y por ello, mantiene que su propuesta fue acorde no existiendo ninguna incongruencia, ni animadversión. Entiende se trata de una filosofía de aprovechar los recursos humanos de la plantilla, atendiendo a la nueva realidad, dando ejemplo de austeridad.

Toma la palabra la Sra. Marbán (C's) quien indica que el Sr. Sanz ha hablado de "cuarentena" o poner a prueba a un trabajador. Considera que ya es bastante injusta la vida como para tener que dictaminar si una persona es profesional.

A la Sra. Soto le dice que no parece justo que cada cuatro años estas personas tengan que revalidar su título. Que se revise su figura o situación laboral. Que no tiene porque ser a dedo, que se convoque oposición. Que ella no quiere a una persona de confianza porque sea una u otra, no apuesta porque el trabajador pierda sus libertades. Que no menosprecie el perfil de los funcionarios del municipio, que hay periodistas y abogados; y que diga que nadie está capacitado para esos puestos es ofensivo.

Añade que espera que no se paralice el trabajo y que llevan esperando un despacho desde hace un mes, no facilitándoseles medios.

Interviene el Sr. Sanz afirmando que tiene poco que decir. Que ya ha explicado antes el proceso para tomar su decisión: han oído a todos los partidos y han hecho su trabajo, se han informado y les han dicho que la labor de estos (eventuales) es impecable. Cuando hablan de "cuarentena", no quieren decir esto literalmente, sino que cuando menos tendrán por su parte un año para demostrar que se trata de puestos de confianza de todos.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Soto, posteriormente corrige su error otorgándosela al Sr. Fernández (PSOE). Este indica que si como se dijo se pretendía que los Plenos fueran armoniosos con este tipo de despistes no se consigue. Que el 24 de noviembre de 2008 se cambió el orden de intervención de los grupos en los debates de menor a mayor y ahora se vuelve de nuevo de mayor a menor.

El Sr. Presidente pide disculpas y manifiesta que tratándose de una nueva legislatura, y en tanto no exista un acuerdo al respecto, será él quien decida el orden.

De nuevo en el uso de la palabra el Sr. Fernández (PSOE) le reitera a la Sra. Soto que se remite al Pleno de 2007 en lo relativo tanto al puesto de Coordinador de Servicios Generales como al Supervisor de Instalaciones, cuando dijeron que no eran necesarios. Que la Sra. Soto ha dicho que tienen que estar 24 horas disponibles, pero que a modo de ejemplo recuerda un caso en que fue la Concejal, y así se lo reconoce, quien estuvo en el Tanatorio a las 2 de la madrugada, pero no la coordinadora. Que en aplicación de la austeridad se quiere eliminar este puesto. Que todas las empresas tienen sus jefes de obra, Lorty, Urbaser, ..disponen de encargados y que sean estos quienes se responsabilicen. Que Nuria no tiene que ser arquitecto, pero delega y es su competencia. Señala que con Esther no tienen problemas y personalmente no los han tenido, pero indica que en ningún Pregón aparece ni un solo miembro de la oposición. Que no es ningún ejercicio de irresponsabilidad querer eliminar un puesto de confianza y entiende que la secretaria puede encargarse de los temas de protocolo. Para cerrar dice que no tiene nada en contra de las personas a contratar y que si quieren su colaboración en su equipo hay tres personas en comunicación.

Por último, la Sra. Soto (PP) contesta al Sr. Cobo que no se vaya por las ramas diciendo que había una Ley que iba a salir y no salió. Que lo cierto es que un solo Concejal pidió un Técnico urbanista, cuando ni siquiera el equipo de gobierno lo tenía; y que lo cierto es que en ese momento los recursos salían del Ayuntamiento.

A la Sra. Marbán le dice que no van a arreglar el mundo, que ellos abogan por los derechos de los trabajadores pero que hay que ser consciente de lo que se tiene. Que no le ha sacado de sus casillas, que es visceral, que ríe, llora y contesta; y que si tanto se preocupa de los trabajadores no sabe por qué planteó que se contrataran a través de una empresa. Que Esther es abogado, periodista, con cursos técnicos en áreas de nuevas tecnologías, en páginas web y master en protocolo. Que el suyo es un perfil difícil de encontrar, que es un lujo tenerle y por ello insisten tanto en que continúe.

Al Sr. Sanz le indica que coincide con él y sus palabras.

Dirigiéndose al Sr. Fernández le dice que en 2007 había 2 cargos de confianza en infraestructuras y para controlar el gasto se dejó a una sola persona. Que las empresas disponen de responsables pero hay que

controlarlos; que los vecinos colaboran e informan y hay que coordinarlo con aquellas (averías). Comenta que la Sra. Sanz no solo coordina infraestructuras, también lleva juventud, medio ambiente y ahora, además, deportes; “es una superwoman pero todo tiene un límite”. Que le viene un flash y recuerda la foto del Centro de Empresas en que aparece Rebeca y que ella misma no está porque se despistó, que a quién no se le ve es a él porque no aparece.(El Sr. Fernández dice que si apareció Rebeca, pero cortada). Finaliza informando que la Secretaria ayuda y colabora en el desarrollo de los actos.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado: ocho votos a favor (PSOE, C´s e IU), y nueve votos en contra (PP y UPyD), siendo por tanto rechazada.

DECIMO.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. DETERMINACION DE MIEMBROS A LOS QUE SE RECONOCE DEDICACION EXCLUSIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A propuesta de la Alcaldía y previa votación por mayoría de nueve votos en contra PSOE, C´s, UPyD e IU) y ocho votos a favor (PP) queda rechazada la propuesta de la Alcaldía que proponía lo siguiente:

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (DISTRIBUIDAS EN 14 PAGAS)

- a) Retribuciones Básicas por Alcaldía Presidencia en régimen de dedicación exclusiva: 59.037,64€
- b) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde: 29.017,22€
- c) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Segundo Teniente de Alcalde: 29.017,22€
- d) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Tercer Teniente de Alcalde: 30.724,11€
- e) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Cuarto Teniente de Alcalde: 30.724,11€
- f) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal delegado sin régimen de dedicación exclusiva: 23.166,84€
- g) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal sin delegación, a tiempo parcial, de 15 horas mensuales: 14.291,83€

h) Los concejales que ostenten la condición de Tenientes de Alcalde percibirán las retribuciones de Tenencia de Alcaldía, según se indica:

- Primera Tenencia de Alcaldía: 4.163,47€
- Segunda Tenencia de Alcaldía: 1.728,65€
- Tercera, Cuarta y Quinta Tenencias de Alcaldía: sin retribución.

i) Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno percibirán las retribuciones de Junta de Gobierno según se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: 1.420,46€
- Segundo Teniente de Alcalde: 1.420,46€
- Tercer Teniente de Alcalde: 1.504,01€
- Cuarto Teniente de Alcalde: 1.504,01€
- Quinto Teniente de Alcalde: 1.504,01€

j) Los Concejales con Delegación, percibirán por todas las áreas delegadas las siguientes retribuciones:

- Primer y Segundo Teniente de Alcalde: 7.650,00€
- Resto de Equipo de Gobierno con Áreas Delegadas: 8.100€

k) Los Concejales que tengan la condición de portavoces de sus respectivos grupos políticos percibirán 1.039,19€ a excepción del Portavoz del Equipo de Gobierno quién percibirá 929,80€

l) El desempeño del cargo de Concejales sin dedicación ni exclusiva ni parcial, se remunerará exclusivamente, por dietas por asistencia a las sesiones del órgano plenario, por un importe de 1.114,76 € por asistencia y 74,23 € por Portavocía, el que la ostente; hasta un máximo de 12 plenos retribuidos anuales. Excepto en los años 2011 y 2015, cuyo máximo se establece en 7 y 5 plenos retribuidos respectivamente.

No obstante, además, solo y exclusivamente durante el mes de julio de 2011 se percibirán además de las cantidades mensuales proporcionales estipuladas anteriormente las siguientes retribuciones:

- A) Alcalde-Presidente 4.226,06 €
- B) Primer Teniente de Alcalde 3.024,44€
- C) Segundo Teniente de Alcalde 2.916,71€
- D) Tercer Teniente de Alcalde 2.886,79€
- E) Cuarto Teniente de Alcalde 2.886,79€
- F) Quinto Teniente de Alcalde 2.345,82€
- G) Concejales delegados sin exclusividad (a tiempo parcial) 2.238,16€
- H) Concejales sin delegación y con dedicación parcial 1.023,05€
- I) Concejales sin delegación que ostenten la condición de portavoces incrementarán los importes anteriores en 74,39€

*Con carácter previo a la votación se abrió debate, indicándose que además de la propuesta de la Alcaldía se habían presentado dos enmiendas, una suscrita por UPyD y otra firmada por los grupos municipales PSOE, C's e IU.

La Presidencia da la palabra al Sr. Amarillas, Concejal delegado de Personal, quien expone que la propuesta presentada toma como base las cuantías aprobadas para el ejercicio 2011 en la anterior legislatura, y plantea una minoración del 15 por ciento para el Puesto de Alcaldía, Primer y Segundo Tenientes de Alcalde; resto de Concejales del equipo de gobierno un 10 por ciento y el 5 por ciento de minoración para los Concejales de la oposición.

Interviene el Sr. Sanz, Portavoz de UPyD, quien en defensa de su enmienda alega que esta toma de partida el Presupuesto General de 2011 y la situación actual del equipo de gobierno y propone una rebaja del 15 por ciento para los puestos de la Alcaldía y Primer y Segundo Tenientes de Alcalde, 10 por ciento para el resto de Concejales del equipo de gobierno y una minoración del 5 por ciento para el resto de Concejales. Añade que aunque parece que están en la misma onda (que la propuesta de la Alcaldía), les separa la base de partida que es diferente; han trabajado, no sobre una hipótesis, sino sobre lo que hay y han obtenido esos importes.

A continuación, el Sr. Cobo, Portavoz de IU, dice que hay una propuesta de ocho Concejales de la oposición, otra de ocho Concejales del equipo de gobierno y otra suscrita por un Concejal de la oposición, siendo las dos últimas muy parejas en la cuantía y forma. Que si bien todos quieren reducir, unos son más exigentes que otros, y parece que hay acuerdo entre dos de las propuestas. Plantea que ya que la propuesta de la Alcaldía y la de UPyD son idénticas en muchos puntos, a la hora de la votación la letra a) sea segregada y votada y así sucesivamente, a fin de lograr un acuerdo en las que exista coincidencia.

La Sra. Marbán, Portavoz de C's, interviene especificando que opina igual que el Sr. Cobo, que ha comparado rápidamente ambas (propuesta de la Alcaldía y enmienda de UPyD) y no ve las diferencias. Que es una pena que el Pleno se celebre en estas fechas y que hace tres semanas que están tratando de ponerse de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Fernández, Portavoz del PSOE, quien manifiesta que hace dos semanas que tenían una propuesta muy distinta a esta, existiendo diferencias sustantivas. Que ellos proponen unos importes que responden al esfuerzo, sentido común y austeridad, siendo más restrictivos que UPyD.

Por último, en este primer turno de intervenciones la Sra. Soto, Portavoz del PP, dice que todos han planteado el objetivo de disminuir

el importe de las retribuciones. Que ella, es de la opinión de discutir y luego tratar de acercar posiciones; señala que con el Sr. Sanz lo han intentado y han hecho un esfuerzo por llegar con el tema resuelto al Pleno entre todos los grupos, pero que el Sr. Sanz no reconoce la carga de trabajo del Tercer y Cuarto Tenientes de Alcalde, para los cuales ellos han tomado como base el número de áreas delegadas. Que las Tenencias de Alcaldía son simbólicas pero sí contemplan diferencias según el número de Concejalías que lleva cada Concejal. Que ya se parte de la base de un ahorro de más del 8 por ciento y hay dos Concejales menos del equipo de gobierno. Que la enmienda de UPyD no contempla compensación económica por ser Portavoces y por ello coinciden en todo, excepto en los dos puntos señalados. Termina diciendo que no han tenido reparo en reducir importes según ha dicho UPyD, pero no creen razonable la disminución referida.

A continuación el Sr. Presidente abre un segundo turno de intervenciones, comenzando por el Sr. Sanz (UPyD); este replica al Sr. Cobo que no ha habido acuerdo ninguno, que este documento estuvo en la mesa y lo conoce la oposición desde hace más de quince días, manteniendo desde entonces la misma postura. Sin embargo, él sí tiene otros documentos de otros grupos que sí han cambiado subiendo y bajando a la oposición. A la Sra. Marbán le contesta que “si coinciden en su propuesta”, ellos son los únicos que la han publicado el domingo en las redes sociales y medios de comunicación. Al Sr. Cobo le dice que sí había leído su propuesta; y a la Sra. Soto que sí, que han mantenido más conversaciones, porque no menosprecian la labor de nadie y porque hay que abrocharse el cinturón. Añade que las cosas hay que hacerlas con medida y no quieren entrar como “una sierra de talar”.

Por IU el Sr. Cobo indica que si el Sr. Sanz no tiene un acuerdo con el equipo de gobierno que lo hace muy bien, que lo demuestre; ya que el Alcalde es quien es, por su apoyo, que vota los cargos de confianza y en este punto está muy cerca. Pide de nuevo racionalización en la votación y que donde hay acuerdo que se apruebe y que se deje pendiente lo del Tercer y Cuarto Tenientes de Alcalde. Insiste en que ellos proponen el cambio, que UPyD puede apoyarles, pero que no parece razonable que salgan sin llegar a ningún acuerdo.

La Sra. Marbán (C's) contesta al Sr. Sanz cuando habla de “sierra de talar” diciéndole que ellos no vienen así y quieren medida; que hay un equipo de gobierno nuevo, que el PP ha perdido la mayoría absoluta y no pueden valorar igual las retribuciones. Que apuestan por revisar todo incluidos los sueldos de la oposición. Que esté será un gobierno de colaboración y debe equipararse y valorarse el trabajo de la oposición.

El Sr. Fernández (PSOE) manifiesta que apoyan al Sr. Cobo y a la Sra. Marbán, que su enmienda esta rubricada por ocho Concejales y la del equipo de gobierno por otros ocho Concejales. Que la han entregado esta mañana y que no tienen nada que ocultar. Que la enmienda que

presentan es un compromiso anterior, pues en su folleto electoral cogieron la bandera de la austeridad, proponiendo reducir el 50 por ciento (Alcalde), 30 por ciento (equipo de gobierno) y 10 por ciento para el resto y que esa es la propuesta que hicieron en la reunión. Que el PSOE hizo una verdadera oferta de las retribuciones, con una reducción del 20 por ciento de la masa salarial y dignificación de la labor de la oposición, proponiendo la distribución de la masa en base a cada grupo político.

Finaliza el turno la Sra. Soto (PP) dice que el documento del Sr. Sanz lo han tenido desde el principio y que efectivamente coinciden con el suyo en todo excepto en dos cosas. Repite de nuevo que en esa labor democrática de acercamiento de posturas el PP consideró la propuesta de UPyD. Que en la anterior legislatura las retribuciones se fijaron en función del número de horas. Que reconocen la labor de la oposición con unas retribuciones de 1000 € mensuales, cuando en un municipio como Torrejón, la oposición cobra 300 € gobernando IU. Que su propuesta atiende a la carga de trabajo de cada persona. Recuerda que en un primer momento el PP se redujo el 2 por ciento siguiendo la propuesta de la Presidenta de la Comunidad de Madrid; después congelaron los salarios durante todos los años y posteriormente se bajaron las retribuciones según el importe de estas, conforme a lo aprobado por Zapatero, y por último han sido respetuosos accediendo a la propuesta formulada por UPyD.

Contesta a IU que formulen una reducción lineal para todos los Concejales de la Corporación. Que las propuestas de UPyD y PP son similares porque hay que acercar posiciones. Que tienen fijación con el sueldo del Alcalde, sin tener en cuenta la responsabilidad del cargo.

A la Sra. Marbán le dice que hablan de “mesura en las propuestas” fijando un sueldo mínimo para la oposición. Pregunta si no son suficientes 1000 € por controlar al equipo de gobierno. Que hay que comparar la carga de trabajo del equipo de gobierno y la carga de la oposición y que está proporcionalmente mejor pagada su hora que la del equipo de gobierno y que lo que les hubiera parecido justo es una reducción lineal.

Al PSOE que cuando hablan de la bandera de la austeridad no la han cogido. Que lo que plantearon en un primer momento era subir las retribuciones de la oposición el 42,77 por ciento, pero se baja el 19,61 por ciento pero con el único esfuerzo del equipo de gobierno. De nuevo dirigiéndose a la Sra. Marbán le dice que pedían tres Concejales liberados con 30 horas de los cinco del equipo de gobierno sin dedicación exclusiva. Termina señalando que no cree que la oposición esté así pagada en ningún sitio y que se tarda más en hacer las cosas que en revisarlas.

Es sometida a votación la enmienda de UPyD del siguiente tenor:

“PROPUESTA UPyD. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. DETERMINACION DE MIEMBROS A LOS QUE SE RECONOCE DEDICACION EXCLUSIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (DISTRIBUIDAS EN 14 PAGAS)

- l) Retribuciones Básicas por Alcaldía Presidencia en régimen de dedicación exclusiva: 59.037,64€
- m) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde: 30437,68€
- n) Retribuciones Básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Segundo Teniente de Alcalde: 30437,68€
- o) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal delegado sin régimen de dedicación exclusiva, de 30 horas: 23.166,84€
- p) Retribuciones Básicas por desempeño del cargo de Concejal sin delegación, a tiempo parcial, de 15 horas: 14.291,76€
- q) Los concejales que ostenten la condición de Tenientes de Alcalde percibirán las retribuciones de Tenencia de Alcaldía, según se indica:
 - Primera Tenencia de Alcaldía: 4.163,47€
 - Segunda Tenencia de Alcaldía: 1.635,92€
 - Tercera, Cuarta y Quinta Tenencias de Alcaldía: sin retribución.
- r) Los Concejales con Delegación, percibirán por todas las áreas delegadas las siguientes retribuciones:
 - Primer y Segundo Teniente de Alcalde: 7.650,00€
 - Resto de Equipo de Gobierno con Áreas Delegadas: 8.100€
- s) El desempeño del cargo de Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial, se remunerará exclusivamente, por dietas por asistencia a las sesiones del órgano plenario, por un importe de 1114,76 € por asistencia; hasta un máximo de 12 Plenos retribuidos anuales. Excepto en los años 2011 y 2015, cuyo máximo se establece en 7 y 5 Plenos retribuidos respectivamente

No obstante, además, solo y exclusivamente durante el mes de julio de 2011 se percibirán además de las cantidades mensuales proporcionales estipuladas anteriormente las siguientes retribuciones:

- J) Alcalde-Presidente 4.226,06 €
- K) Primer Teniente de Alcalde 3.024,44€
- L) Segundo Teniente de Alcalde 2.843,51€
- M) Concejales delegados sin exclusividad (a tiempo parcial) 2.238,16€
- N) Concejales sin delegación 1.023,05€”

Se obtiene el siguiente resultado: un voto a favor (UPyD), y dieciséis votos en contra (PP, PSOE, C’s e IU), siendo por tanto rechazada.

A continuación, pasa a debatirse la enmienda a la totalidad suscrita por PSOE, C’s e IU. Siendo su texto el siguiente:

“RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (DISTRIBUIDAS EN 14 PAGAS)

- a) Retribuciones básicas por Alcaldía Presidencia en régimen de dedicación exclusiva: 34.728,4€
- b) Retribuciones básicas por desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde: 32.299,12€
- c) Retribuciones básicas desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Segundo Teniente de Alcalde: 32.299,12€
- d) Retribuciones básicas desempeño del cargo de Concejal delegado sin régimen de dedicación exclusiva: 24.318,7€
- e) Retribuciones básicas por desempeño del cargo de Concejal sin delegación, a tiempo parcial de 15 horas mensuales: 14.816,06€
- f) Se suprimen los “pluses” especificados en los puntos h, i, j, k, de la PROPUESTA DE ACUERDO presentada por el Equipo de gobierno de Villanueva del Pardillo.”

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Cobo, (IU); este manifiesta que la estructura de su enmienda es diferente a la propuesta del PP y enmienda de UPyD. Que los cuadros de estas tienen el mismo esquema, ya que coinciden en Alcaldía, Primer y Segundo Tenientes de Alcalde y todo lo demás, a excepción de la Tercera y Cuarta Tenencias de Alcaldía y en el importe de la Portavocía, que UPyD no lo contempla. Señala que ellos han hecho un comunicado a la ciudadanía, que el recorte que proponen es significativo, que pretenden, con el ahorro que se produce en sus retribuciones, el abono de una gratificación extraordinaria a los empleados públicos para paliar los efectos de la crisis. Que en este momento hay una pérdida de poder adquisitivo y una situación de “recortes sociales”. Termina diciendo que le parece inoportuno mezclar y hablar de los inicios de las negociaciones, que debe hacerse un debate constructivo y que no va a salir nada de este Pleno si cada uno vota a su palo.

La Sra. Marbán, Portavoz de C’s, manifiesta que para formular su enmienda han tenido en cuenta los salarios, la población, el presupuesto y la situación económica del municipio. Por ello plantean una reducción inversamente proporcional a la cuantía e importancia del cargo del 10, 20, 30 y 50 por ciento. Que deben valorarse los medios de cada Concejal. Que debe haber un ajuste de austeridad de acuerdo con el déficit del Ayuntamiento y que es difícil valorar unos salarios sino se sabe lo que se debe. Que el Primer, Segundo y Tercer Tenientes de Alcalde se suben las cuotas de la Seguridad Social. Que para apoyar las retribuciones del PP habría que esperar a que se conociesen las cuentas del Ayuntamiento y que debe darse un trato justo con valoración real de los Concejales de la oposición partiendo de lo que existe ahora.

El Sr. Fernández, Portavoz del PSOE, manifiesta que además de lo dicho por IU y C’s, quiere añadir que su propuesta plantea reducir las retribuciones en un 50 por ciento Alcalde, 35 por ciento Primer y

Segundo Tenientes de Alcalde, 30 por ciento al resto del equipo de gobierno y un 10 por ciento a la oposición, que es un 5 por ciento más que lo propuesto por el PP. Que quieren acercar posturas, sino no se hubiesen reunido, que hay que hacer un reconocimiento a los vecinos ya que el PP ha perdido dos Concejales y el resto de grupos no. Que en Navalcarnero con gobierno del PP, municipio similar, el grupo PSOE tiene al Portavoz liberado y tienen asignación por grupos. Que la labor de la oposición hay que diferenciarla. Que proponen, no solo ahora (ya lo dijeron en Campaña) la bajada de las retribuciones a la Alcaldía en un 50 por ciento, que es lo que él se asignó y también se lo hubiese aplicado. Que invitaron a UPyD a sumarse a esta ; que es fácil hacer demagogia, y que con 15 horas la oposición ya están despachados. Le indica a la Sra. Soto que si son 1000 € entre quince horas no es más cara, y que son ellos (PP y UPyD) los que hacen esa propuesta de horas, no ellos. Finaliza su intervención diciendo que no ven su labor porque por la mañana están en su puesto de trabajo y ellos (equipo de gobierno) por las tardes están en su casa y los Concejales de la oposición están con los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Sanz, Portavoz de UPyD, quien dice que ahora su partido “ha matado a Manolete”. Que al Alcalde lo ha elegido el pueblo por mayoría simple, pero el pueblo. Que ningún partido, excepto el PP, ha sacado 8 Concejales aunque ellos deben colaborar. Que él no se propuso como Alcalde y el Sr. Cobo sí. Que cada uno debe ser consciente de su partido y no de lo que digan los demás. Que no ha habido acuerdo. Que su propuesta está por escrito desde hace quince días, que se han acercado, pero van a respetar su propuesta. Al Sr. Fernández le dice que las cifras no tienen compromiso ninguno. Que no le han puesto sobre las cuerdas. Que su propuesta, ellos la han puesto hoy sobre la mesa. Que él no dijo nunca 50, 30, 10, sino que coloquialmente un miembro de su partido comentó “a mí lo que me pide el cuerpo sería 30, 20 y 10”. Que no hay que tergiversar las cosas, y que es cierto que la cifra de 14.816 € y 14.821 € es una cifra muy similar para los Concejales de la oposición.

La Sra. Soto, Portavoz del PP, le dice al Sr. Cobo que ha manifestado que el recorte que propone con su propuesta se compensaría hacía la plantilla del Ayuntamiento. Que no es la primera vez que lo dice, pero que el equipo de gobierno respeta las leyes aunque no las comparta, y le recuerda que ya mostraron su desacuerdo con la norma estatal del PSOE aprobada por Zapatero, pero el PP por imperativo legal la ha aplicado al Ayuntamiento, y él sabe que no puede proponer medida compensatoria alguna. Que si bien con la Mesa Paritaria se acordó compensar al personal con reducción de horario en Navidad, Semana Santa y Fiestas Locales; y que el PSOE estuvo de acuerdo no sabiendo si ahora lo está con esta propuesta del Sr. Cobo. Que le parece que los vecinos tienen que saber las propuestas que han hecho, y que la imagen amable de reducción del 10 por ciento, la han hecho porque saben que no va a salir.

Responde a la Sra. Marbán que cuando publiquen las cuentas los vecinos van a saber y van a entender al equipo de gobierno; que es demagógico hablar de déficit para hablar de los sueldos de los Concejales y que decir que han pensado en la situación general de los vecinos cuando han hecho su propuesta, no se lo cree. Que las cotizaciones a la Seguridad Social se hacen según las tablas de este organismo y según el sueldo que se paga. Critica su postura cuando pide dedicación completa y luego habla de que lo hacen pensando en los vecinos. Dice que es de ser “una cara dura”, que ella también piensa en los vecinos. Añade que cuando ella empezó no preguntó cuánto ganaban los Concejales.

Señala que las retribuciones se fijan con transparencia, que ellos no cobran ni por plenos, ni por dietas de transporte que solo cobran el salario que se publica. Que trabaja más de las 35 horas y que el reconocimiento de los vecinos lo tienen y por eso están gobernando. Manifiesta que es cierto que han perdido dos Concejales y que algo habrán hecho mal, igual no haber informado suficientemente a los vecinos de lo que hacen, pero que en la zona la situación es similar y ha habido un malestar y se ha castigado a la gestión, esta es su opinión personal. Que no puede compararse con Navalcarnero que es un municipio de 35.000 habitantes con polígonos industriales, urbanizaciones... Que cuando pide se reconozca el trabajo de los Concejales y asignaciones a los grupos, considera que cada grupo debe trabajar con las aportaciones de sus afiliados pero no con cargo a los vecinos. Que han mentido en la campaña electoral diciendo que el Alcalde cobra 84.000 €, de donde deduce que o no se conocen el Presupuesto, donde dice que gana 69.400 € en 2011, o miente a sabiendas. Que el sueldo son 3.200 € netos mensuales y que cuando empezó no tenía sueldo, y él podía haber dicho lo mismo. Que ella respeta su labor y la de la oposición y no se mete en si está o no en su casa. Que el equipo de gobierno no tiene disponibilidad para compatibilizarlo con otro trabajo y vive del sueldo del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Amarillas, Concejale delegado de Personal, para explicar el tema suscitado en relación a la Seguridad Social. Dice que los gastos contemplados en el Presupuesto tienen carácter estimativo, que los importes a abonar a la Seguridad Social sufren cambios con la nómina; hay variaciones, porcentajes, epígrafes, las tarifas de la CNAE, bajas..Que cuando la Seguridad Social topa los máximos, no se modifican los importes pero cuando no topa sí. Que se presupuesta de más para que exista crédito suficiente cuando se producen variaciones. Al Sr. Cobo le dice que las gratificaciones a los empleados públicos aunque haya Ayuntamientos gobernados por IU que lo hagan no es legal, ya que el RDL aprobado por Zapatero dice que es ilegal subir las gratificaciones, debiendo minorarse los porcentajes de la masa salarial en todos los conceptos.

El Sr. Presidente abre un segundo turno de réplica. Iniciado por el Sr. Cobo (IU) que manifiesta que entonces felicitarán a Bildu por

obtener la Alcaldía siendo la lista más votada, añadiendo seguidamente que es una broma.

El Sr. Presidente le increpa diciendo que se abstenga de hacer este tipo de comentarios y espera que no esté de acuerdo con lo manifestado, ya que con ello solo se crea crispación, le pide que sea respetuoso y no caiga en este tipo de comentarios.

Continúa el Sr. Cobo contestando al Sr. Sanz que al Alcalde lo elige el Pleno, que UPyD no optó por el cambio, y él hace una lectura de cambio del resultado de las elecciones.

El Alcalde le pide se ciña al punto del Orden del Día.

Continúa aquél su exposición diciendo que pretenden con su propuesta una reducción de la masa salarial para compensar a la plantilla y como el PP también está de acuerdo propone hacer legal esto para que se pague.

Interviene la Sra. Marbán (C's) contestando a la Sra. Soto que la demagogia la hace ella, ya que establecen 900 € por Portavocía, menos que a la oposición, pero que valore los 8.100 € que se van a pagar por las delegaciones. Respecto de los salarios y dietas que digan lo que gastan en comidas que pasan a la Corporación y si el teléfono lo pagan ellos. Que si echa en cara las negociaciones, que diga que al principio ellos no se bajaban el sueldo. Pide se reconozca la importancia que tiene la oposición, teniendo que asistir a actos en horario de mañana, fotos y recitales. Que deben compatibilizar su trabajo con las necesidades que crea ese cargo.

El Sr. Fernández (PSOE) quiere contestar que planteó un 20 por ciento menos de masa salarial a los de la oposición, fueran o no fueran gobierno. Si se ciñe a la planteada 50, 35, 30 y 10 hay mucha austeridad. Sobre el municipio de Navalcarnero recalca que dice la verdad en cuanto a la población y que la oposición está mejor considerada que en Villanueva del Pardillo. Que efectivamente no pueden compararse los polígonos industriales de los dos municipios, ya que el de aquí es de risa ya que no hay ni entrada.

De nuevo la Presidencia llama al orden para que el debate no se aparte del Orden del Día.

Continúa el Sr. Fernández su exposición diciendo que está contestando a la Sra. Soto y que aleccione a su Portavoz para que no se salga del orden del día. Recuerda que el sueldo del Alcalde de la anterior legislatura se lo asignó "porque él lo valía". Que pueden hablar de netos o de brutos, pero que a cada Concejal le han elegido los mismos votos. Pide respeto para todos los Concejales y apoyo a su propuesta. Añade que tiene que reconocérseles su labor ya que ahora existe un mapa azul en España menos en Villanueva del Pardillo.

Por último, la Sra. Soto (PP) manifiesta que UPyD en su programa estableció que respetarían la lista más votada y es lo que hicieron, y esa

coherencia es la que quieren todos los vecinos, de los partidos políticos. Que la propuesta de PSOE, C's e IU la han conocido hoy y que no es de mal estilo hablar de propuestas anteriores. Pregunta: ¿no hablan de transparencia y los vecinos deben conocer aquella? Que el Sr. Cobo no manifestó nada de lo que dice hoy y estaba próximo al equipo de gobierno. Y que no sabe si lo que quieren es quedar de muy buenos, muy buenos. Además señala que no van a cometer ilegalidades.

A la Sra. Marbán le pide disculpas ya que no quería ofenderle o incomodarle pero no encontró otra expresión menos ofensiva. Que no puede hablarse de austeridad y pedir dedicación completa. Que la Portavocía son 100 €, un importe simbólico, que ella no se fija, que pasó de ser la Tercera teniente de Alcalde a ser la Segunda Teniente de Alcalde y podía haber cobrado más y ni se le pasó ni lo cobró. Que ha pasado una comida con los responsables de la Comunidad de Madrid en el área de Carreteras, pero cuando come con su personal y compañeros paga con su tarjeta. Que solo por protocolo y en ocasiones contadas ha pasado comidas. Que el teléfono lo paga el Ayuntamiento, pero que pueden revisar su factura y ver a quien llama. Al Sr. Fernández le dice que el sueldo reconoce el esfuerzo de este. Que no puede compararse la labor del equipo de gobierno con la de la oposición, e informa de que el sueldo del alcalde son 69.400 € y no 84.000€. Termina su intervención señalando que el equipo de gobierno hace un ejercicio de austeridad controlando el gasto y eliminando los superfluos. Que España no es que se tiñe de azul, sino es que hay 5 millones de parados.

Sometida a votación la enmienda de PSOE, C's e IU, arroja el siguiente resultado: votos a favor, ocho (PSOE, C's e IU), votos en contra 9 (PP y UPyD), siendo por tanto rechazada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.